

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
DOTERRA-ECUADOR C. LTDA. -----

CUANTÍA: US\$10,000.00 -----

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

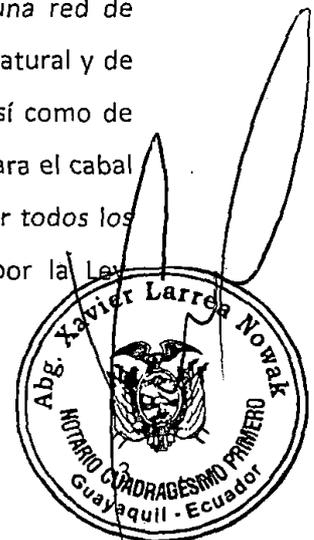
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis ante mí, Abogado XAVIER LARREA NOWAK, Notario Público Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil; comparecen a la celebración y otorgamiento de esta Escritura Pública, de contrato de constitución de una compañía de responsabilidad limitada, por una parte, la compañía dōTERRA Enterprises S.à.r.l., incorporada y existente bajo las leyes de Luxemburgo, registrada bajo el número B uno siete siete dos siete tres (B177273), representada por la Abogada María Alexandra Maridueña Vargas, Apoderada Especial, conforme lo acredita con los poderes especiales extendidos a su favor y apostillados, cuyas copias certificadas se incorporan al final de esta Escritura Pública como documentos habilitantes; y, por otra parte, la compañía de responsabilidad limitada denominada dōTERRA Colombia, LLC, existente bajo las Leyes del Estado de Utah, Estados Unidos de América, con número de registro nueve seis nueve cero uno dos dos guion uno seis cero (9690122-0160), representada por la Abogada María del Consuelo Flor Morla, conforme lo acredita con el poder especial extendido a su favor y apostillado, cuya copia certificada se incorpora al final de esta Escritura Pública como documento habilitante. Las comparecientes, la compañía dōTERRA Enterprises

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 S.à.r.l., es de nacionalidad Luxemburgués, incorporada y existente
2 bajo las leyes de Luxemburgo y tienen su domicilio en el Gran
3 Ducado de Luxemburgo y la compañía dōTERRA Colombia, LLC, es
4 de nacionalidad Estadounidense, con domicilio en el Estado de
5 Utah, Estados Unidos de América; y, las apoderadas especiales
6 son mayores de edad, soltera la primera y casada la segunda,
7 ambas de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en la ciudad de
8 Guayaquil, Provincia del Guayas, con la capacidad civil necesaria
9 para celebrar actos o contratos, y a quienes de conocerlas
10 personalmente doy fe; bien instruidas sobre el objeto y
11 resultados de esta Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE**
12 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** a la que proceden
13 como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
14 otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:
15 "Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo
16 sírvase insertar una de constitución de compañía de
17 responsabilidad limitada, al tenor de las cláusulas siguientes:
18 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y
19 otorgamiento de esta Escritura Pública de constitución de una
20 compañía de responsabilidad limitada, la compañía de
21 responsabilidad limitada dōTERRA Enterprises S.à.r.l.,
22 representada por la Abogada María Alexandra Maridueña Vargas,
23 Apoderada Especial, conforme lo acredita con los poderes
24 especiales exténdidos a su favor y apostillados, cuyas copias se
25 incorporan al final de esta Escritura Pública como documentos
26 habilitantes; y, por otra parte, la compañía de responsabilidad
27 limitada denominada dōTERRA Colombia, LLC, representada por
28 la Abogada María del Consuelo Flor Morla, conforme lo acredita

1 con el poder especial extendido a su favor y apostillado, cuya
2 copia se incorpora al final de esta Escritura Pública como
3 documento habilitante. **SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Las
4 comparecientes declaran que es su voluntad celebrar por medio
5 de esta convención, un contrato de constitución de una compañía
6 de responsabilidad limitada, a cuyo efecto unen sus capitales para
7 emprender las actividades que se mencionan más adelante.-
8 **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía
9 que se constituye mediante el presente instrumento, se registrá por
10 el Estatuto que se indica a continuación: **CAPITULO PRIMERO:**
11 **NATURALEZA, DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO,**
12 **OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTICULO PRIMERO:**
13 **NATURALEZA Y DENOMINACION.-** La compañía de
14 responsabilidad limitada que se organiza por este Estatuto se
15 denominará: **DOTERRA-ECUADOR C. LTDA.** **ARTICULO**
16 **SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía por
17 voluntad de sus socios, es ecuatoriana, y su domicilio principal es
18 el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, sin perjuicio de
19 establecer domicilios en otros lugares de la República o del
20 Exterior, por causas legales o por abrir sucursales o agencias.
21 **ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá
22 por objeto principal la importación, comercialización, distribución
23 y venta al por mayor y al por menor, a través de una red de
24 vendedores directos, de aceites esenciales de origen natural y de
25 alta calidad para el cuidado personal y terapéutico, así como de
26 productos o suplementos nutricionales y dietéticos. Para el cabal
27 cumplimiento de sus fines, la compañía podrá celebrar todos los
28 actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley

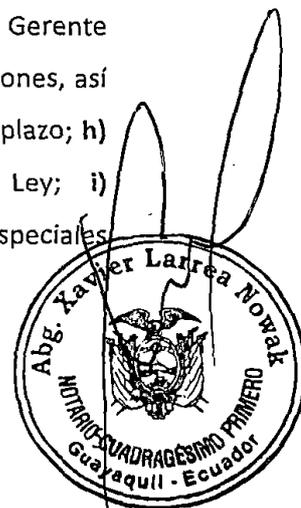


Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía
2 es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción
3 de esta escritura pública constitutiva en el Registro Mercantil; sin
4 embargo, la junta general de socios convocada expresamente,
5 podrá en cualquier tiempo prorrogar o disminuir su plazo de
6 duración, en la forma prevista en la Ley de Compañías y en este
7 Estatuto. **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL Y**
8 **PARTICIPACIONES, SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-**
9 **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la
10 compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMERICA, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales,
12 acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los
13 Estados Unidos de América cada una, y será suscrito por las socias
14 fundadoras y pagadas en numerario en un cincuenta por ciento,
15 una vez concluida su constitución; y, el saldo en el plazo de un año
16 contado a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura
17 Pública en el Registro Mercantil. **ARTICULO SEXTO: DE LAS**
18 **PARTICIPACIONES.-** Las participaciones estarán representadas en
19 certificados de aportación no negociables. Cada participación
20 tendrá derecho a un voto en la Junta General, a los demás
21 derechos establecidos en la Ley y en el presente Estatuto; y, a
22 participar, en proporción a su valor pagado, en las utilidades de
23 la compañía. **ARTÍCULO SEPTIMO: TRANSFERENCIA DE**
24 **PARTICIPACIONES.-** La propiedad de las participaciones no podrá
25 transferirse sin la aprobación unánime del capital social presente
26 en la Junta General. La cesión se hará por escritura pública, a la
27 que se incorporará como habilitante la certificación conferida por
28 el Gerente General respecto al cumplimiento del mencionado

1 requisito. En el libro de participaciones y socios se inscribirá la
2 cesión y luego se anulará el certificado de aportación
3 correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario.
4 **CAPÍTULO TERCERO: ÓRGANO DE GOBIERNO.- ARTICULO**
5 **OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES.-** Es el
6 órgano supremo de gobierno de la compañía y estará formado
7 por los socios legalmente convocados y constituidos. Será
8 presidida por el Presidente de la Compañía, y ejercerá la
9 secretaría el Gerente General, sin perjuicio de que la junta general
10 pueda designar a otro presidente o secretario, en ausencia de
11 éstos. Son atribuciones de la Junta General las siguientes: a)
12 Resolver sobre la disminución o prórroga del plazo de duración de
13 la compañía, su disolución anticipada, la reactivación, el aumento
14 o disminución del capital, la transformación, fusión, o cualquier
15 otro asunto que implique reforma del contrato social o Estatuto;
16 b) Conocer y aprobar el informe del Gerente General, así como las
17 cuentas y balances que presente; c) Resolver sobre la distribución
18 de los beneficios sociales; d) Aprobar la cesión de las
19 participaciones sociales y la admisión de nuevos socios; e)
20 Disponer que se inicien las acciones pertinentes contra los
21 administradores, sin perjuicio del ejercicio de este derecho por
22 parte de los socios, de acuerdo con la Ley; f) Interpretar
23 obligatoriamente las cláusulas del Contrato Social, cuando hubiere
24 duda sobre su aplicación; g) Designar al Presidente y al Gerente
25 General por el plazo de cinco años y fijar sus remuneraciones, así
26 como removerlos por causas legales y designar su reemplazo; h)
27 Acordar la exclusión de los socios de acuerdo con la Ley; i)
28 Autorizar la constitución de mandatarios generales o especiales

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



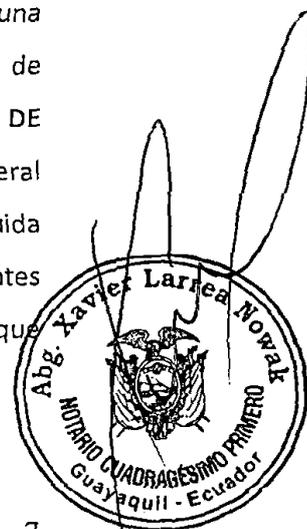
1 de la compañía; j) Autorizar los actos de disposición de bienes
2 inmuebles de la compañía; k) Decidir la integración de un
3 Directorio, debiendo la junta general al momento de conformarlo,
4 determinar las atribuciones y facultades de dicho Organismo, el
5 número de miembros que los integrará, su plazo de duración,
6 atribuciones y facultades y retribuciones, así como la forma y
7 plazo de su convocatoria, la frecuencia de las sesiones y el
8 quorum de instalación y de decisión; l) Decidir la conformación de
9 Comités Asesores para el Directorio o para la Administración de la
10 compañía, los cuales se sujetarán a la reglamentación que
11 determine la Junta General al momento de su conformación; m)
12 Resolver sobre la designación de un Auditor Interno o Externo y
13 establecer sus funciones y atribuciones, así como el período para
14 el ejercicio de su cargo; y, n) Las demás que no hubieren sido
15 expresamente previstas a algún órgano de administración.

16 **ARTICULO NOVENO: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.-** Se
17 reunirán al menos una vez al año en el domicilio principal de la
18 compañía, dentro de los sesenta días siguientes a la finalización
19 del respectivo ejercicio económico, fundamentalmente para
20 conocer las cuentas, el balance, los informes que presente el
21 gerente general y el auditor interno o externo, si éste último se
22 hubiere elegido, y resolver acerca de la distribución de los
23 beneficios sociales; así como cualquier otro asunto puntualizado
24 en la convocatoria. **ARTICULO DECIMO: JUNTAS GENERALES**
25 **EXTRAORDINARIAS.-** Se reunirán en cualquier tiempo, en el
26 domicilio principal de la compañía, para tratar los asuntos
27 puntualizados en la convocatoria. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**
28 **CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta General se hará

1 mediante comunicación escrita y firmada por el Gerente General y
2 dirigida a cada socio en la dirección física o de correo electrónico
3 registrada por cada uno de ellos, con ocho días de anticipación
4 por lo menos con al día fijado para la reunión, sin contar el día de
5 la convocatoria ni el de la reunión, sin perjuicio de cumplir con los
6 demás requisitos y formalidades que establezca la Ley de
7 Compañías y sus Reglamentos. La convocatoria especificará el
8 lugar día y hora exactos de la reunión, la indicación clara y precisa
9 del orden del día a tratarse y llevará el nombre, el cargo y la
10 firma de quien la convoque. En caso de segunda convocatoria,
11 ésta deberá expresar claramente que la junta se reunirá con el
12 número de socios presentes. Esta convocatoria no podrá
13 modificar el objeto de la primera, ni demorar la reunión más de
14 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. Las Juntas
15 Generales, sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas
16 por el Gerente General, o por el Presidente en ausencia del
17 Gerente General, sin perjuicio de la facultad conferida a los socios
18 de acuerdo al artículo ciento veinte de la Ley de Compañías.
19 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN.-** Los socios
20 pueden hacerse representar en la junta personalmente o por
21 medio de su apoderado, mediante poder general o especial
22 incorporado a instrumento público o privado con una
23 comunicación dirigida al Gerente General, haciéndole saber de
24 esta delegación. **ARTICULO DECIMO TERCERO: QUORUM DE**
25 **INSTALACION Y QUORUM DECISORIO.-** Para que la Junta General
26 Ordinaria o Extraordinaria, se encuentre válidamente constituida
27 en primera convocatoria, deberán hallarse presentes
28 personalmente o a través de videoconferencia, los socios que

Ab. Xavier Larrea Nowak

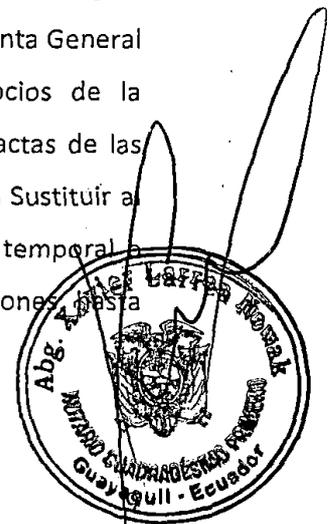
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 representen la mitad más uno del capital social. En segunda
2 convocatoria podrá reunirse la Junta General con el número de
3 socios presentes, circunstancia que se expresará en la
4 convocatoria respectiva. Las resoluciones se adoptarán con el
5 voto favorable de los socios que representen la mitad más uno del
6 capital social concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las
7 abstenciones se sumarán a la mayoría. Para la instalación de la
8 Junta General se procederá por Secretaría a formar la lista de los
9 asistentes y sus participaciones, debiendo hacer constar en la lista
10 a los socios que consten como tales en el Libro de Socios y
11 Participaciones. **ARTICULO DECIMO CUARTO: JUNTAS**
12 **GENERALES Y UNIVERSALES.-** La Junta General se entenderá
13 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
14 tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
15 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social,
16 y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta.
17 **ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LAS ACTAS.-** Las deliberaciones
18 de la Junta General se asentarán en un acta que llevará las firmas
19 del presidente y del secretario de la junta. En el caso de juntas
20 universales, deberán firmar el acta todos los socios asistentes que
21 necesariamente deben representar el cien por ciento del capital
22 social, bajo pena de nulidad. De cada junta se formará un
23 expediente con la copia del acta y de los demás documentos que
24 justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista
25 en la Ley y en el Estatuto; se incorporarán además los demás
26 documentos que hubieren sido conocidos por la junta, así como la
27 grabación de la reunión de la junta general. Las actas se
28 elaborarán a través de un ordenador o a máquina, en hojas

AL COMITÉ DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DOTERRA-ECUADOR C. LTDA.
17/03/2011

1 debidamente foliadas y podrán ser aprobadas en la misma sesión,
2 o a más tardar dentro de los quince días posteriores a la
3 celebración de la Junta. En todo lo demás relativo a este capítulo,
4 se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el
5 Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías para
6 el efecto. **CAPÍTULO CUARTO: ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN:**
7 **DEL DIRECTORIO O DEL COMITÉ ASESOR, DEL PRESIDENTE, DEL**
8 **GERENTE GENERAL Y DEL AUDITOR INTERNO O EXTERNO.-**
9 **ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL DIRECTORIO.-** El Directorio,
10 cuando la junta general decida conformarlo, será el órgano
11 jerárquico inmediatamente inferior a la junta general, estará
12 integrado por el número de directores que determine y designe la
13 junta general, quienes podrán actual y tendrán derecho a voz y
14 voto. Al directorio asistirá también el Gerente General, quien sólo
15 tendrá voz informativa. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:**
16 **ADMINISTRACIÓN.-** La compañía será administrada por el
17 Gerente General designado por la junta general por un plazo de
18 cinco años. Tanto el Presidente como el Gerente General tendrán
19 las atribuciones y deberes que se mencionan en los artículos que
20 siguen a continuación. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL**
21 **PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por la Junta General de
22 Socios por un período de cinco años y podrá ser reelegido
23 indefinidamente; y, sus facultades son: a) Presidir la Junta General
24 de Socios; b) Supervigilar la marcha de los negocios de la
25 Compañía; c) Suscribir con el Gerente General las actas de las
26 juntas generales y los certificados de aportación; y, d) Sustituir al
27 Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal o
28 definitiva de éste, con todas sus facultades y atribuciones.



Abg. Xavier Lora de Novales
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 que la Junta General designe un nuevo Gerente General.
2 **ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL.-** El
3 Gerente General será designado por la Junta General de Socios
4 por un período de cinco años y podrá ser reelegido
5 indefinidamente; y sus facultades son: a) Representar legal,
6 judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual;
7 b) Convocar a las reuniones de Junta General de Socios; c) Actuar
8 como Secretario en las reuniones de Junta General a las que asista
9 y firmar con el Presidente las actas respectivas; d) Suscribir
10 conjuntamente con el Presidente los Certificados de Aportación;
11 e) Suscribir el libro de socios y participaciones; f) Sustituir al
12 Presidente en caso de ausencia o incapacidad temporal o
13 definitiva de éste, hasta que la Junta General designe un nuevo
14 Presidente; y, g) Ejercer las demás atribuciones previstas para los
15 administradores en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGESIMO.-**
16 **DEL AUDITOR INTERNO O EXTERNO.-** En el evento de que la Junta
17 General de Socios resuelva la designación de un Auditor Interno o
18 Externo, éste será elegido por el plazo que la Junta General de
19 Socios determine al momento de su designación y tendrá las
20 siguientes facultades y atribuciones: a) Velar porque las
21 operaciones y procedimientos de la compañía se ajusten a la Ley,
22 al presente Estatuto y a los reglamentos internos; b) Revisar el
23 balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta
24 general de accionistas un informe debidamente fundamentado
25 sobre los mismos; c) Vigilar en cualquier tiempo las operaciones
26 de la compañía; y, d) Reportar al Gerente General y al Directorio,
27 en caso de haberse conformado este último, o a la Junta General
28 de Accionistas, sobre las inobservancias a las resoluciones de la

1 Junta General de Accionistas, o del Directorio o del Gerente
2 General. **CAPÍTULO QUINTO: DE LOS SOCIOS.- ARTICULO**
3 **VIGESIMO PRIMERO: DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Son derechos
4 de los socios especialmente los siguientes: a) Intervenir en las
5 Juntas Generales; b) Participar en los beneficios sociales en
6 proporción a sus participaciones sociales pagadas; c) Participar en
7 la misma proporción en la división el acervo social, en caso de
8 liquidación de la Compañía; d) Intervenir con voz y con voto en las
9 Juntas Generales; e) Gozar de preferencia para la suscripción de
10 participaciones en el caso de aumento de capital; f) Impugnar las
11 resoluciones de la Junta General conforme a la Ley; g) Limitar su
12 responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes; y, h)
13 Pedir la convocatoria a Junta General, en la forma establecida en
14 el artículo ciento veinte de la Ley de Compañías, siempre que
15 concurrieren el o los socios que representen por lo menos el diez
16 por ciento del capital social. Son obligaciones de los socios
17 principalmente los siguientes: a) pagar la aportación suscrita en el
18 plazo previsto en este Estatuto; caso contrario la compañía podrá
19 ejercer cualquiera de las acciones previstas en el artículo
20 doscientos diecinueve de la Ley de Compañías; b) No interferir en
21 modo alguno en la administración de la Compañía; y, c) Las
22 demás contemplados en la Ley o en este Estatuto. **CAPÍTULO**
23 **SEXTO: BALANCES, REPARTO DE UTILIDADES Y FORMACIÓN DE**
24 **RESERVAS.- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: BALANCES.-** Los
25 balances y el estado de pérdidas y ganancias se elaboraran a la
26 finalización de cada ejercicio económico y los presentará el
27 Gerente General a consideración de la Junta General Ordinaria,
28 conjuntamente con la propuesta de distribución de los beneficios

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 sociales. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: REPARTO DE**
2 **UTILIDADES Y FORMACION DE RESERVAS.-** Corresponde a la
3 Junta General resolver sobre el reparto de utilidades. Una vez
4 realizadas las deducciones legales, la Junta General podrá decidir
5 sobre la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo
6 destinar para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas
7 distribuidas, pero anualmente se segregarán de los beneficios
8 líquidos y realizados por lo menos el cinco por ciento para formar
9 el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance un valor
10 igual al veinte por ciento del capital social, de conformidad con lo
11 dispuesto en la Ley de Compañías. **CAPÍTULO SÉPTIMO:**
12 **DISPOSICIONES VARIAS.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO:**
13 **DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La Junta General podrá acordar la
14 disolución anticipada de la compañía antes de que venza el plazo
15 señalado en el artículo cuarto del Estatuto. Disuelta la compañía,
16 voluntaria o forzosamente, el procedimiento de liquidación será el
17 contemplado en la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGESIMO**
18 **QUINTO: ACCESO A LIBROS Y CUENTAS.-** Los socios de la
19 compañía están facultados para examinar los libros, cuentas y
20 documentos de la compañía, relativos a su administración social.
21 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: NORMAS SUPLETORIAS.-** Para todo
22 aquello sobre lo que no haya expresa disposición estatutaria, se
23 aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías, y demás
24 leyes y reglamentos pertinentes vigentes a la fecha en que se
25 otorga la presente escritura pública de constitución de la
26 compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a este
27 Estatuto. **CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-** El capital
28 de la compañía se encuentra suscrito de la siguiente manera:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/04/2016 12:00 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7729111
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 0907895817 FLOR MORA MARIA DEL CONSUELO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DOTERRA ECUADOR C.LTDA.**
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46
 OPERACION PRINCIPAL G4649.21 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).
 OPERACION COMPLEMENTARIA G4649.23 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).
 ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/05/2016 12:00 AM

ACUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LA RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

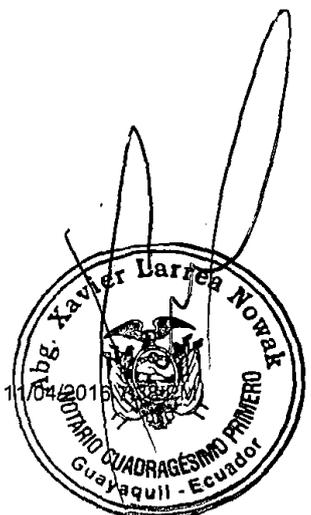
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES:

[Handwritten signature]

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
 SECRETARIO GENERAL

Ab. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO GUAYAQUIL



STATE OF UTAH



OFFICE OF THE LIEUTENANT GOVERNOR

Apostille

(Convention de La Haye du 5 October 1961)

1. Country: United States of America

2. This public document has been signed by KATHY BERG

3. Acting in the capacity of DIRECTOR, DIVISION OF CORPORATIONS AND COMMERCIAL CODE

4. Bears the seal/stamp of DIVISION OF CORPORATIONS AND COMMERCIAL CODE

5. Certified

6. at Salt Lake City, Utah, U.S.A.

7. on the 28th day of April, 2016

8. by Spencer J. Cox, Lieutenant Governor, State of Utah, U.S.A.

9. Number: 297152

10. Seal/Stamp:

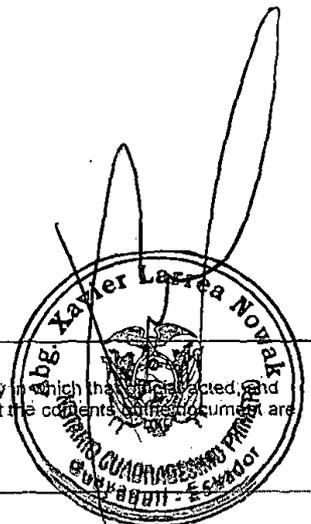
10. Signature

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial. DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 03 fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 20 MAY 2016

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Spencer J. Cox
Lieutenant Governor



This certification attests only to the authenticity of the signature of the official who signed the affixed document, the capacity in which the official acted, and where appropriate the identity of the seal or stamp which the document bears. This certification is not intended to imply that the contents of the document are correct, nor that they have the approval of the State of Utah.



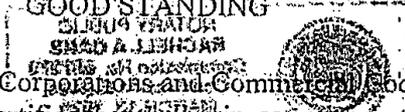
Utah Department of Commerce
 Division of Corporations & Commercial Code
 160 East 300 South, 2nd Floor, PO Box 146705
 Salt Lake City, UT 84114-6705
 Service Center: (801) 530-4849
 Toll Free: (877) 526-3994 Utah Residents
 Fax: (801) 530-6438
 Web Site: <http://www.commerce.utah.gov>

April 27, 2016

DOTERRA INTERANTIONAL
 STEFANIE RAY
 389 SOUTH 1300 WEST
 PLEASANT GROVE UT 84062

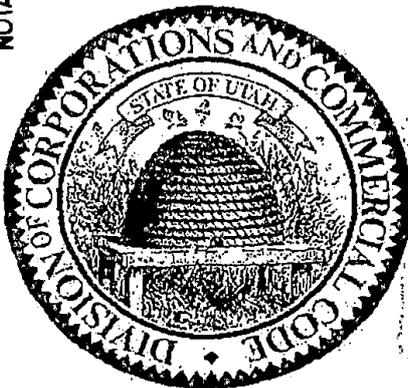
CERTIFICATE OF EXISTENCE

Registration Number: 9690122-0160
 Business Name: DOTERRA COLOMBIA, LLC
 Registered Date: FEBRUARY 05, 2016
 Entity Type: LLC-DOMESTIC
 Current Status: GOOD STANDING



The Division of Corporations and Commercial Code of the State of Utah, custodian of the records of business registrations, certifies that the business entity on this certificate is authorized to transact business and is duly registered under the laws of the State of Utah. The Division also certifies that this entity has paid all taxes and penalties owed to this state; its most recent annual report has been filed by the Division (unless delinquent); and, that Articles of Dissolution have not been filed.

Kathy Berg
 Kathy Berg
 Director
 Division of Corporations and Commercial Code



Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON DE GUAYAQUIL

STATE OF UTAH
DEPARTMENT OF COMMERCE
DIVISION OF CORPORATIONS
AND COMMERCIAL CODE

SP

I hereby certify that the foregoing is a true copy of Certificate
of existence of Doterra Colombia, LLC
and the endorsements thereon, as the same is taken from and
compared with the original filed in the office of this Division on
the 27 day of Apr, A.D. 2016 and now remaining on
file and of record therein.



Leah Lindstrom

State of Utah
County of Salt Lake

Subscribed and sworn to before me this 27th day
of April, 2016.

Rachell A. Oakes
Notary Public



ALL DOCUMENTS COMPLETED
BY THE DIVISION OF CORPORATIONS
AND COMMERCIAL CODE

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000027764



20160901041D04843

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901041D04843

Ante mí, NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA, comparece(n) MARIA ALEXANDRA MARIDUEÑA VARGAS portador(a) de CÉDULA 0921016143 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), TRADUCCIÓN DE UN CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA COMPAÑÍA DOTERRA COLOMBIA, LLC para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 20 DE MAYO DEL 2016, (15:37).

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MARIA ALEXANDRA MARIDUEÑA VARGAS
CÉDULA: 0921016143

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESTADO DE UTAH

ESTAMPA DE SELLO REDONDO
LEGIBLE QUE DICE "EL GRAN
SELLO DEL ESTADO DE UTAH
...1896 ...

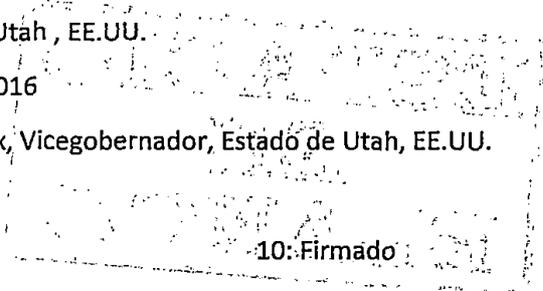
OFICINA DEL VICEGOBERNADOR

Apostilla

(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. El presente documento público ha sido firmado por KATHY BERG
3. Actuando en calidad de DIRECTOR, DIVISIÓN DE SOCIEDADES Y CÓDIGO DE COMERCIO.
4. Revestido del sello/estampilla del DIVISIÓN DE SOCIEDADES Y CÓDIGO DE COMERCIO.

CERTIFICADO

5. en Salt Lake City, Utah, EE.UU.
6. El 28 de abril de 2016
7. por Spencer J. Cox, Vicegobernador, Estado de Utah, EE.UU.
8. Número: 297152
9. Sello / Estampa: 

10. Firmado:

(Firma ilegible)

Spencer J. Cox

Vicegobernador

ESTAMPA DE SELLO DORADO
REDONDO LACRADO LEGIBLE
QUE DICE "EL GRAN SELLO
DEL ESTADO DE UTAH
... 1896 ...

Esta certificación da fe sólo a la autenticidad de la firma del funcionario que firmó el documento referido, a la calidad en que actuó ese funcionario, y en donde la identidad del sello o timbre que el documento reviste. Esta certificación no tiene intención de insinuar que el contenido del documento son correctos, ni que tengan la aprobación del Estado de Utah.



Abog. Xavier Lavrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTAMPA DE SELLO
REDONDO LEGIBLE
QUE DICE "EL GRAN
SELLO DEL ESTADO DE
UTAH
... 1896 ...

Departamento de Comercio de Utah
División de Sociedades y Código de Comercio
160 Este 300 Sur , 2º Piso, Cód. Postal 146705
Ciudad de Salt Lake, UT 84114-6705
Centro de Servicio: (801) 530-4849 Residentes de Utah
Fax: (801) 530-6438
Sitio Web: <http://www.commerce.utah.gov>

27 de Abril, 2016

DOTERRA INTERANTIONAL
STEFANIE RAY
398 SOUTH 1300 WEST
PLEASANT GROVE UT 84062

CERTIFICADO DE EXISTENCIA

Número de registro: 9690122-0160
Nombre Comercial: DOTERRA COLOMBIA, LLC
Fecha de registro: FEBRERO 05, 2016
Tipo de Entidad: Sociedad de Responsabilidad Limitada - DOMÉSTICA
Estado actual: Vigente

La División de Sociedades y Código de Comercio del Estado de Utah, custodio de los archivos de registros comerciales, certifica que la empresa en este certificado está autorizada a realizar transacciones comerciales y fue debidamente registrada bajo las leyes del estado de Utah. La División también certifica que esta entidad ha pagado todas las cuotas y multas adeudadas a este estado; su informe anual más reciente ha sido presentado por la División (a menos impago); y, que no se han presentado Artículos de Disolución.

(FIRMA LEGIBLE)

Kathy Berg
Director

División de Sociedades y Código de Comercio

ESTAMPA DE SELLO
REDONDO QUE DICE
"DIVISION DE SOCIEDADES
Y CODIGO DE COMERCIO"
ESTADO DE UTAH



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESTADO DE UTAH
DEPARTAMENTO DE COMERCIO
DIVISIÓN DE CORPORACIONES
Y CÓDIGO DE COMERCIO

Por la presente, yo certifico que lo anterior es una fiel copia del Certificado de existencia de DOTERRA Colombia, LLC y las anotaciones al respecto, ya que la misma se ha tomado y se han comparado con el original presentado en la oficina de esta División a los 27 días de abril de 2016 y ahora quedando en el archivo y registro de las mismas.

ESTAMPA DE SELLO
REDONDO LEGIBLE QUE
DICE "EL GRAN SELLO
DEL ESTADO DE UTAH
... 1896 ...

(FIRMA ILEGIBLE)

Estado de Utah
Condado de Salt Lake

Firmado y jurado ante mí a los 27 días del mes de abril de 2016.

(FIRMA ILEGIBLE)

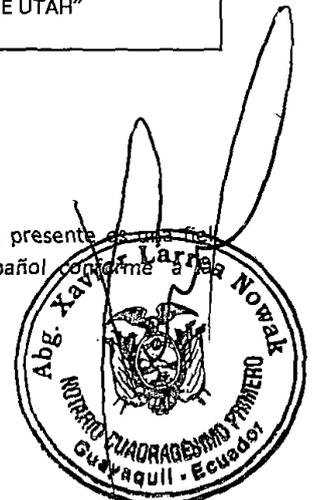
Notario Público

ESTAMPA DE
SELLO REDONDO
ILEGIBLE

SELLO LEGIBLE QUE DICE:
"NOTARIA PÚBLICA
RACHELL A. OAKS
Comisión No. 687379
Expira Comisión
13 de marzo, 2029
ESTADO DE UTAH"

Yo, María Alexandra Maridueña Vargas con cédula de ciudadanía No. 0921016143 doy fe que la presente es una fiel traducción del documento adjunto que consta de 3 páginas en idioma Inglés al idioma Español con la documentación exhibida para el efecto.

20-05-2016



Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

STATE OF UTAH



OFFICE OF THE LIEUTENANT GOVERNOR

Apostille

(Convention de La Haye du 5 October 1961)

1. Country: United States of America

2. This public document has been signed by STEFANIE L RAY

3. Acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH

4. Bears the seal/stamp of STEFANIE L RAY, NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH

5. Certified

6. at Salt Lake City, Utah, U.S.A.

on the 26th day of April, 2016:

7. by Spencer J. Cox, Lieutenant Governor, State of Utah, U.S.A.

8. Number: 296989

9. Seal/Stamp:

10. Signature



"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial. DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 3 fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 27 MAY 2016

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Spencer J. Cox
Lieutenant Governor



This certification attests only to the authenticity of the signature of the official who signed the affixed document, the capacity in which he or she acted, and where appropriate the identity of the seal or stamp which the document bears. This certification is not intended to imply that the contents of the document are correct, nor that they have the approval of the State of Utah.

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RESOLUCIÓN PARA LA
CREACIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN EL ECUADOR

dōTERRA Colombia, LLC, una compañía existente bajo las leyes de Utah, con sede y domicilio social en 389 S. 1300 W., Pleasant Grove, Utah 84062, Estado de Utah, Estados Unidos de América y registrada en el Departamento de Comercio de ese Estado, con número de registro 9690122-0160, representada por sus Administradores:

- David Stirling, ciudadano EE.UU., titular del pasaporte No. 453382927;
- Corey Lindley, ciudadano EE.UU., titular del pasaporte No. 476233520; y
- Marcar Wolfert, ciudadano EE.UU., titular del pasaporte N° 473089567

Los Administradores de dōTERRA Colombia, LLC, por la presente resuelven lo siguiente:

- a) Establecer una compañía de "Responsabilidad Limitada" en el Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, cuya denominación será dōTERRA-Ecuador C. Ltda. y cuya finalidad o actividad principal será la importación, comercialización, distribución y venta al por menor y al por mayor, a través de una red de vendedores directos, de aceites esenciales de origen natural y de alta calidad, para el cuidado personal y terapéutica, así como productos o suplementos nutricionales y dietéticos. Para el pleno cumplimiento de su propósito o actividades, la empresa podrá realizar todos los actos o contratos civiles y comerciales permitidos por la Ley.

El capital asignado a la compañía será la suma de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000,00). Los Estatutos de la compañía serán aquellos discutidos y aprobados con nuestro Asesor Legal en el Ecuador.

- b) Designar a los Abogados Gustavo Ortega Trujillo, y/o María Alexandra Maridueña Vargas, y/o María del Consuelo Flor Morla, como apoderados de la compañía dōTERRA Colombia, LLC, para actuando en forma individual o conjunta, suscribir en su nombre, el 0,01% del capital de la nueva compañía, suscribir la escritura de Constitución de la nueva compañía y cualquier otro documento necesario para ponerla en condiciones de operar.

Lugar y fecha:

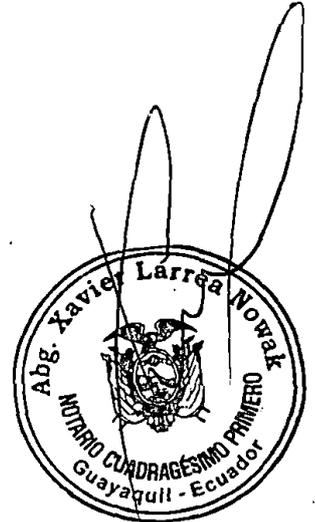
En testimonio de la presente resolución, firman:

PS, Utah April 25, 2016

David Stirling, Gerente

Corey Lindley, Gerente

Marcos Wolfert, Gerente



Abg. Xavier Larrera Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTADO DE UTAH

ESTAMPA DE SELLO REDONDO
LEGIBLE QUE DICE "EL GRAN
SELLO DEL ESTADO DE UTAH
...1896 ...

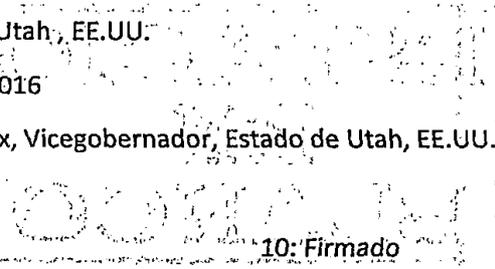
OFICINA DEL VICEGOBERNADOR

Apostilla

(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. El presente documento público ha sido firmado por STEFANIE L RAY
3. Actuando en la capacidad de NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE UTAH
4. Revestido del sello/estampilla de STEFANIE L RAY, NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE UTAH

CERTIFICADO

5. en Salt Lake City, Utah, EE.UU.
6. El 26 de abril de 2016
7. por Spencer J. Cox, Vicegobernador, Estado de Utah, EE.UU.
8. Número: 296989
9. Sello / Estampa:  10. Firmado

(Firma ilegible)

Spencer J. Cox
Vicegobernador

ESTAMPA DE SELLO DORADO
REDONDO LACRADO LEGIBLE
QUE DICE "EL GRAN SELLO
DEL ESTADO DE UTAH
... 1896 ...

Esta certificación da fe sólo a la autenticidad de la firma del funcionario que firmó el documento referido, ya que el presente no tiene la intención de insinuar que el contenido del documento son correctos, ni que tengan la aprobación del Estado de Utah.



Abg. Javier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

STATE OF UTAH



OFFICE OF THE LIEUTENANT GOVERNOR

Apostille

(Convention de La Haye du 5 October 1961)

- 1. Country: United States of America
- 2. This public document has been signed by STEFANIE L RAY
- 3. Acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH

Bears the seal/stamp of STEFANIE L RAY, NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH

certified

at Salt Lake City, Utah, U.S.A.

on the 26th day of April, 2016.

by Spencer J. Cox, Lieutenant Governor, State of Utah, U.S.A.

Number: 296990

9. Seal/Stamp:

10. Signature

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial. DOY FE que la fotocopia precedente que consta de (3) fojas es exacta al documento que se me exhibe.

12 10 MAY 2016

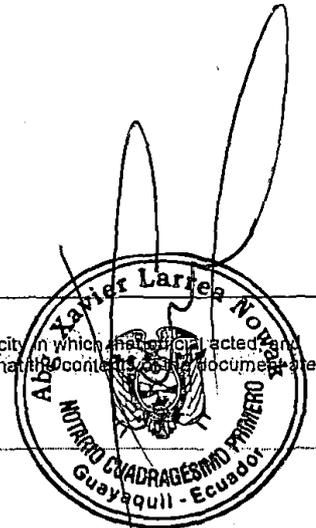
Guayaquil

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Spencer J. Cox
Lieutenant Governor

This certification attests only to the authenticity of the signature of the official who signed the affixed document, the capacity in which that official acted and where appropriate the identity of the seal or stamp which the document bears. This certification is not intended to imply that the contents of the document are correct; nor that they have the approval of the State of Utah.



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESTADO DE UTAH

ESTAMPA DE SELLO REDONDO
LEGIBLE QUE DICE "EL GRAN
SELLO DEL ESTADO DE UTAH
---1896 ---

OFICINA DEL VICEGOBERNADOR

Apostilla

(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. El presente documento público ha sido firmado por STEFANIE L RAY
3. Actuando en la capacidad de NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE UTAH
4. Revestido del sello/estampilla de STEFANIE L RAY, NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE UTAH

CERTIFICADO

5. en Salt Lake City, Utah , EE.UU.
6. El 26 de abril de 2016
7. por Spencer J. Cox, Vicegobernador, Estado de Utah, EE.UU.
8. Número: 296990
9. Sello / Estampa: 10: Firmado

(Firma ilegible)

Spencer J. Cox
Vicegobernador

ESTAMPA DE SELLO
DORADO REDONDO
LACRADO LEGIBLE QUE DICE
"EL GRAN SELLO DEL
ESTADO DE UTAH
--- 1896 ---

Esta certificación da fe sólo a la autenticidad de la firma del funcionario que firmó el documento referido, la calidad en que actuó ese funcionario, y en donde la identidad del sello o timbre que el documento reviste. Esta certificación no tiene por intención de insinuar que el contenido del documento son correctos, ni que tengan la aprobación del Estado de Utah.



Abg. Xabier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

STATE OF UTAH



OFFICE OF THE LIEUTENANT GOVERNOR

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

2. This public document has been signed by STEFANIE L. RAY.

3. Acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH

Bears the seal/stamp of STEFANIE L. RAY, NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH

4. Certified

at Salt Lake City, Utah, U.S.A.

on the 25th day of April, 2016

by Spencer J. Cox, Lieutenant Governor, State of Utah, U.S.A.

5. Number: 296839

9. Seal/Stamp:



"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial. DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 3 fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 9 de MAY 2016

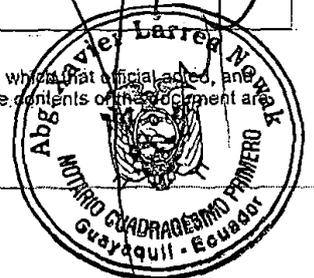
Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

10. Signature

Spencer J. Cox

Lieutenant Governor

This certification attests only to the authenticity of the signature of the official who signed the affixed document, the capacity in which that official acted, and where appropriate the identity of the seal or stamp which the document bears. This certification is not intended to imply that the contents of the document are correct, nor that they have the approval of the State of Utah.



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD

En mi calidad de representante de dōTERRA Colombia, LLC (la "Compañía"), por medio de la presente certifico que la "Compañía" es de propiedad total de dōTERRA Enterprises, S.a.r.l., una Compañía con domicilio en Luxemburgo, ubicada en 206/206, 124 Boulevard de la Petrusse, Luxemburgo L-2330.

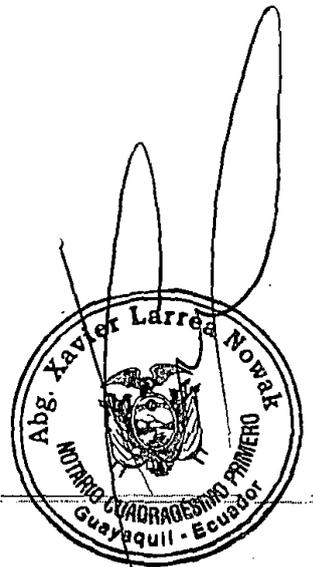
En fe de lo cual,

Mark Wolfert April 22 2016

En nombre y en representación de dōTERRA Colombia, LLC

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRADESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**





Factura: 001-002-000027767

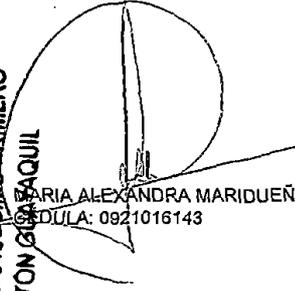


20160901041D04846

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901041D04846

Ante mí, NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA , comparece(n), MARIA ALEXANDRA MARIDUEÑA VARGAS portador(a) de CÉDULA 0921016143 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), TRADUCCIÓN DE UN CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DOTERRA COLOMBIA, LLC para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 20 DE MAYO DEL 2016, (15:40).

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



MARIA ALEXANDRA MARIDUEÑA VARGAS
CÉDULA: 0921016143

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESTADO DE UTAH

ESTAMPA DE SELLO REDONDO
LEGIBLE QUE DICE "EL GRAN
SELLO DEL ESTADO DE UTAH
...1896 ...

OFICINA DEL VICEGOBERNADOR

Apostilla

(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. El presente documento público ha sido firmado por STEFANIE L RAY
3. Actuando en la capacidad de NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE UTAH
4. Revestido del sello/estampilla de STEFANIE L RAY, NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE UTAH

CERTIFICADO

5. en Salt Lake City, Utah , EE.UU.
6. El 25 de abril de 2016
7. por Spencer J. Cox, Vicegobernador, Estado de Utah, EE.UU.
8. Número: 296839
9. Sello / Estampa: 10: Firmado

(Firma ilegible)

Spencer J. Cox

Vicegobernador

ESTAMPA DE SELLO DORADO
REDONDO LACRADO LEGIBLE
QUE DICE "EL GRAN SELLO
DEL ESTADO DE UTAH
... 1896 ...

Esta certificación da fe sólo a la autenticidad de la firma del funcionario que firmó el documento referido, la ciudad en que actuó ese funcionario, y en donde la identidad del sello o timbre que el documento reviste. Esta certificación no tiene la intención de insinuar que el contenido del documento son correctos, ni que tengan la aprobación del Estado de Utah.



Abg. Xavier Larrea Novales
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTAMPA DE SELLO
REDONDO LEGIBLE QUE
DICE "EL GRAN SELLO
DEL ESTADO DE UTAH
... 1896 ...

RECONOCIMIENTO

ESTADO DE UTAH)

CONDADO DE UTAH)

SS:)

En este día 22 de abril del año 2016, ante mi, Stefanie L. Ray, notaria publica, personalmente compareció Mark A. Wolfert, y ha demostrado sobre la base de pruebas satisfactorias, ser la persona cuyo nombre está suscrito a este instrumento, y ha reconocido que lo ha firmado.

Doy Fe con mi firma y sello oficial.

_____ firma ilegible _____

Firma de Notario

ESTAMPA DE SELLO REDONDO
LEGIBLE QUE DICE "EL GRAN SELLO
DEL ESTADO DE UTAH
... 1896 ...

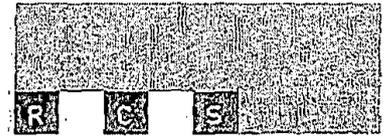
ESTAMPA LEGIBLE QUE DICE:
"STEFANIE L. RAY
NOTARIA PÚBLICA DEL ESTADO DE UTAH
Comisión # 682894
Expira Comisión 05-23-2019"

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Yo, María Alexandra Maridueña Vargas con cédula de ciudadanía No. 0921016143 doy fe que la presente es una fiel traducción del documento adjunto que consta de 2 páginas en idioma Inglés al idioma Español conforme a la documentación exhibida para el efecto.

20-05-2016





EXTRAIT

doTERRA Enterprises S.à r.l.

Numéro d'immatriculation : B 177273
Date d'immatriculation / d'inscription : 21/05/2013

Dénomination(s) ou raison(s) sociale(s) :
doTERRA Enterprises S.à r.l.

Forme juridique : Société à responsabilité limitée

Siège social :
39, Avenue J.-F. Kennedy
L-1855 Luxembourg

Indication de l'objet social : La Société a pour objet l'acquisition et la détention de participations dans toutes entreprises luxembourgeoises ou étrangères, ainsi que l'administration, la gestion et la mise en valeur de ces participations. La Société peut accorder toute assistance financière à des sociétés qui font partie du même groupe de sociétés que la Société, y compris des prêts, garanties ou sûretés sous quelque forme que ce soit. La Société peut également utiliser ses fonds pour investir dans l'immobilier et, à condition qu'un tel investissement soit accessoire ou connexe à l'acquisition, la détention, l'administration, le développement et la gestion d'une société qui fait partie du même groupe de sociétés que la Société, la Société peut investir dans des droits de propriété intellectuelle ou dans tout autre actif mobilier ou immobilier sous quelque forme que ce soit. La Société peut emprunter sous toutes formes et procéder à l'émission privée d'obligations ou d'instruments de dette similaires. D'une manière générale, la Société peut effectuer toutes opérations commerciales, industrielles ou financières, qu'elle jugera utiles à l'accomplissement et au développement de son objet social.

Capital social / fonds social :

Montant: 4.730.210 USD

Etat de libération: Entièrement libéré

Date de constitution : 26/04/2013

Durée :
Illimitée.

Exercice social :

Par exception, l'exercice social ayant débuté en date du 26/04/2013 se terminera en date du 31/12/2013.
Du: 01/01 au: 31/12

Abg. Xavier Lagrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Associé(s) :

Dénomination ou raison sociale : Thrive Holdings LLC
Forme juridique : Limited liability company
Pays : Etats Unis d'Amérique
Numéro d'immatriculation : 6850890-0160
Nom du registre : Utah Department of Commerce
Siège social de la personne morale :
389, South 1300 West, USA - 84062 Pleasant Grove, Utah
Parts détenues : 4.730.210 parts sociales ordinaires

Administrateur(s)/gérant(s) :

Régime de signature statutaire : La Société sera engagée par la signature individuelle en cas de Gérant unique, et en cas d'un Conseil, par la signature conjointe de deux Gérants, étant entendu cependant que si l'Associé Unique ou l'assemblée générale des associés a nommé différentes classes de Gérants (à savoir les Gérants de classe A et les Gérants de classe B), la Société ne sera valablement engagée que par la signature conjointe d'un Gérant de classe A et d'un Gérant de classe B (y inclus par voie de représentation). Dans tous les cas, la Société sera valablement engagée par la seule signature de toute(s) personne(s) à qui des pouvoirs de signature ont été délégués soit par le gérant, ou soit par deux Gérants en cas d'un Conseil ou encore en cas de classes de Gérants, par un Gérant de classe A et un Gérant de classe B, agissant ensemble (y inclus par voie de représentation).

Organe : Conseil de Gérance

Dénomination ou raison sociale : doTERRA Incorporation
Pays : Etats Unis d'Amérique
Nom du registre : Utah Department of Commerce
Fonction : Gérant de classe A
Siège social de la personne morale :
370, West Center Street, USA - 84057 Orem, Utah
Durée du mandat : Indéterminée Date de nomination : 26/04/2013

Nom : Boone Prénom(s) : Daniel
Fonction : Gérant de classe B
Adresse privée ou professionnelle de la personne physique :
66, Boulevard Napoléon 1er, L - 2210 Luxembourg
Durée du mandat : Indéterminée Date de nomination : 24/03/2014

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



(*) Extrait de l'inscription : Pour le détail prière de se reporter au dossier.

Pour extrait conforme (!)

Luxembourg, le 25/04/2016

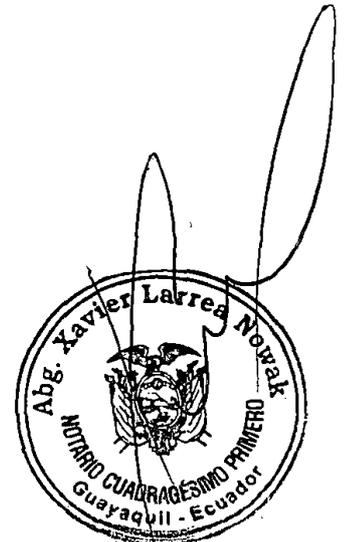
Le gestionnaire du registre de commerce et des sociétés (*)

1. En application de l'article 21 paragraphe 2 de la loi modifiée du 19 décembre 2002 concernant le registre de commerce et des sociétés ainsi que la comptabilité et les comptes annuels des entreprises et l'article 21 du règlement grand-ducal modifié du 23 janvier 2003 portant exécution de la loi du 19 décembre 2002, le présent extrait reprend au moins la situation à jour des données communiquées au registre de commerce et des sociétés jusqu'à trois jours avant la date d'émission dudit extrait. Si une modification a été notifiée au registre de commerce et des sociétés entre temps, il se peut qu'elle n'ait pas été prise en compte lors de l'émission de l'extrait.

2. Le présent extrait est établi et signé électroniquement. Le gestionnaire du registre de commerce et des sociétés ne garantit l'authenticité de l'origine et l'intégrité des informations contenues sur le présent extrait par rapport aux informations inscrites au registre de commerce et des sociétés que si le présent extrait comporte une signature électronique émise par le gestionnaire du registre de commerce et des sociétés.

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Documento con una firma electrónica reconocida

Este documento es emitido electrónicamente y tiene una firma electrónica cualificada en el gestor de registro de comercio y la forma de las sociedades para garantizar la autenticidad del origen y la integridad de la información contenida en este documento con la información registrada o con respecto a los documentos presentados en el registro de comercio y sociedades.

Gisèle Massen

Firmado digitalmente por Gisèle Massen
DN: c=LU, l=LU, o=RCSL GIE, ou=C24, cn=Gisèle
Massen, sn=Massen, nombrepila=Gisèle
Numeroserial=10200144900031522688
Titulo= persona profesional
Fecha: 2016.04.25 10:55:51 +02'00'

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

El Gobierno
del Gran Ducado de Luxemburgo
Ministerio de Asuntos Exteriores
y Europeos

Apostilla

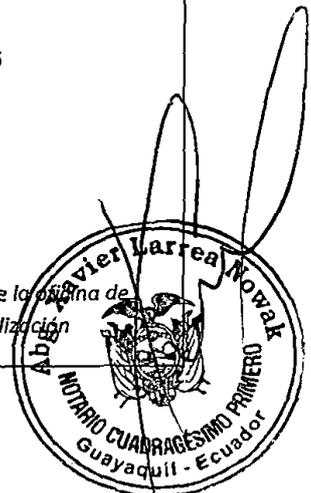
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Gran Ducado de Luxemburgo
El presente documento público
2. ha sido firmado por MASSEN, Gisèle
3. Actuando en calidad de Empleado RCS
4. Revestido del sello/estampilla de RCS

CERTIFICADO

5. en Luxemburgo
6. El lunes 25 de abril de 2016
7. por Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos
8. Número: V - 20160425 - 154429
9. Sello / Estampa: 10: Firmado
(Sello redondo ilegible) (Firma ilegible)

Mario Wiesen, asistente de la oficina de
pasaportes, visados y legalización



EXTRACTO

doTERRA Enterprises S.à r.l.

Número de matrícula: B 177273

Fecha de registro / de inscripción: 21/05/2013

Nombre (s) y la razón (s) social (s)

doTERRA Enterprises S.à r.l.

Forma jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada

Sede social:

39, Avenida J.-F Kennedy
L- 1855 Luxemburgo

Indicación del objeto social: La Compañía es la adquisición y tenencia de participaciones en Luxemburgo o extranjeros-empresas, así como la administración, la gestión y el desarrollo de estas Participaciones. La Compañía puede proporcionar cualquier tipo de asistencia financiera para las sociedades que forman parte del mismo grupo de empresas como la Compañía, incluyendo los préstamos, garantías o fianzas en cualquier forma que sea. La empresa también puede utilizar sus fondos para invertir en el sector inmobiliario y, siempre que dicha inversión es incidental o relacionado con la adquisición, tenencia, administración, desarrollo y gestión de una empresa que forma parte del mismo grupo de sociedades de la Empresa, la Empresa podrá invertir en derechos de propiedad intelectual propiedad o en otros activos muebles o inmuebles, en cualquier forma. La Sociedad podrá pedir en cualquier forma y proceder a la emisión privada de bonos o instrumentos de deuda o de otros instrumentos similares. De manera general, el Societé puede realizar todas las operaciones comercial, industrial o financiero, que estime útil para el cumplimiento y desarrollo de su objeto social.

Capital Social / Fondo Social:

Monto: US \$ 4.730.210

Estado: Totalmente liberado

Fecha de Constitución: 26/04/2013

Duración:

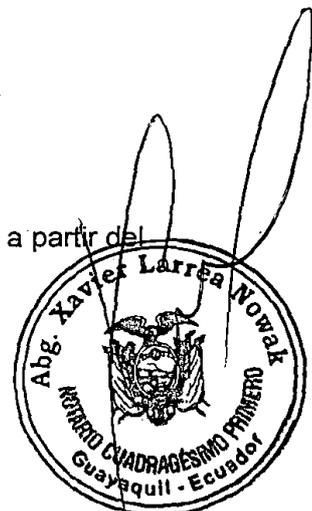
Ilimitada

Ejercicio social:

Excepcionalmente, el ejercicio comenzó en la fecha 04/26/2013 y terminará a partir del 31/12/2013

De: 01/01 hasta 31/12

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



(*) Extracto de la inscripción: Para más detalles consulte el archivo.

Para cumplir el extracto (¹)

Luxemburgo, 25/04/2016

El gerente del registro de comercio y empresas (²)

¹ De conformidad con el artículo 21, párrafo 2 de la Ley modificada de 19 de diciembre de 2002 sobre el comercio y el registro de sociedades y la contabilidad y los estados financieros de las empresas individuales y el artículo 21 del Reglamento del Gran Ducado de 23 de enero de 2003 modificaron la aplicación de la ley del 19 de diciembre de 2002, este extracto contiene, al menos, los datos de situación actualizados y comunicados al registro de comercio y empresas de hasta tres días antes de la fecha de emisión extracto. Si un cambio fue notificado al registro de comercio y empresas en el interin, éste no se ha considerado para la emisión del extracto.

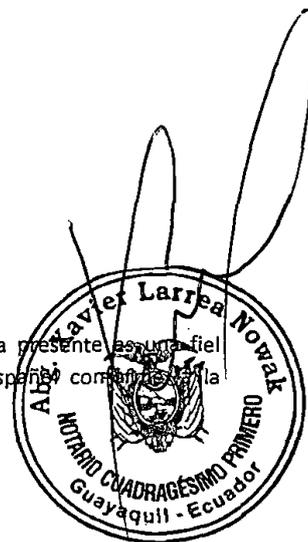
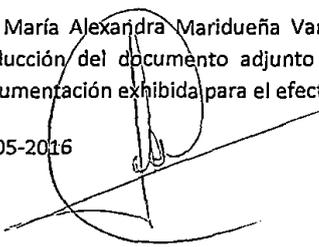
² Este extracto es preparado y firmado electrónicamente.

El gerente del Registro de Comercio y Empresas no garantiza la autenticidad del origen y la integridad de la información contenida en este extracto con la información introducida en el registro de Sociedades Comerciales y que este extracto tiene una firma electrónica emitidos por el Gerente del Registro de Comercio y Empresas.

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Yo, María Alejandra Maridueña Vargas con cédula de ciudadanía No. 0921016143 doy fe que la presente es una fiel traducción del documento adjunto que consta de 4 páginas en idioma Francés al idioma Español con todos los documentos exhibidos para el efecto.

20-05-2016



STATE OF UTAH



OFFICE OF THE LIEUTENANT GOVERNOR

Apostille

(Convention de La Haye du 5 October 1961)

- 1. Country: United States of America
- 2. This public document has been signed by STEFANIE L. RAY
- 3. Acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH

4. Appears the seal/stamp of STEFANIE L. RAY, NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH

5. Dated at Lake City, Utah, U.S.A.

6. On the 15th day of April, 2016

7. By Spencer J. Cox, Lieutenant Governor, State of Utah, U.S.A.

8. Number: 296838

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial. DOY FE que la fotodopia precedente que consta de (3) fojas es exacta al documento que se me exhibe.

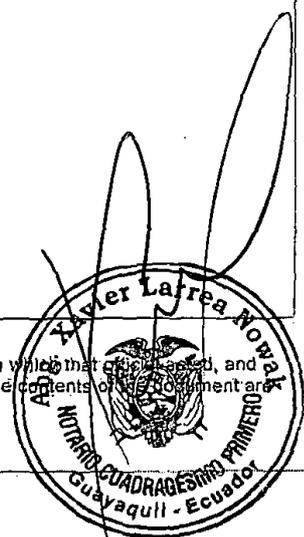
Guayaquil, _____

20 MAY 2016

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Spencer J. Cox
Lieutenant Governor

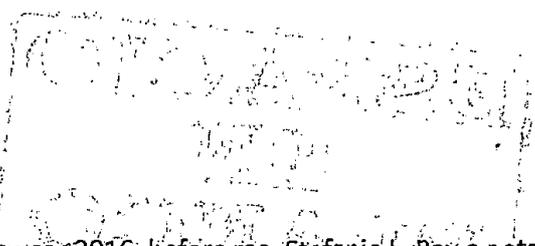


This certification attests only to the authenticity of the signature of the official who signed the affixed document, the capacity in which that official acted, and where appropriate the identity of the seal or stamp which the document bears. This certification is not intended to imply that the contents of the document are correct, nor that they have the approval of the State of Utah.



Acknowledgment

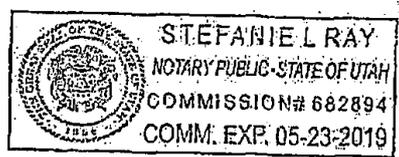
State of Utah)
County of Utah) ss.



On this 22nd day of April, in the year 2016, before me, Stefanie L. Ray a notary public, personally appeared Mark A. Wolfert, proved on the basis of satisfactory evidence to be the person whose name is subscribed to this instrument, and acknowledged he executed the same.

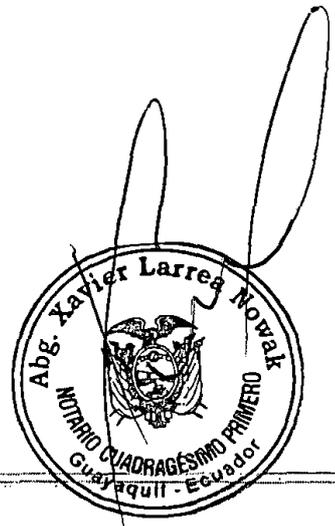
Witness my hand and official seal.

Stefanie L. Ray
Notary's signature



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**





Factura: 001-002-000027770



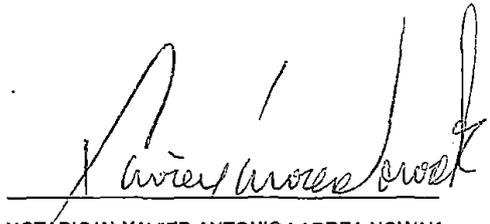
20160901041D04849

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901041D04849

Ante mí, NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA , comparece(n) MARIA ALEXANDRA MARIDUEÑA VARGAS portador(a) de CÉDULA 0921016143 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), TRADUCCIÓN DE UNA RESOLUCIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA EXTENDIDO POR DOTERRA ENTERPRISES S.Á.R.L. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 20 DE MAYO DEL 2016, (15:43).

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL


MARIA ALEXANDRA MARIDUEÑA VARGAS
CÉDULA: 0921016143



NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESTADO DE UTAH

ESTAMPA DE SELLO REDONDO
LEGIBLE QUE DICE "EL GRAN
SELLO DEL ESTADO DE UTAH

... 1896 ...

OFICINA DEL VICEGOBERNADOR

Apostilla

(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. El presente documento público ha sido firmado por STEFANIE L RAY
3. Actuando en la capacidad de NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE UTAH
4. Revestido del sello/estampilla de STEFANIE L RAY, NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE UTAH

CERTIFICADO

5. en Salt Lake City, Utah , EE.UU.
6. El 25 de abril de 2016
7. por Spencer J. Cox, Vicegobernador, Estado de Utah, EE.UU.
8. Número: 296838
9. Sello / Estampa:

10: Firmado

(Firma ilegible)

Spencer J. Cox

Vicegobernador

ESTAMPA DE SELLO DORADO
REDONDO LACRADO LEGIBLE
QUE DICE "EL GRAN SELLO
DEL ESTADO DE UTAH
... 1896 ...

Esta certificación da fe sólo a la autenticidad de la firma del funcionario que firmó el documento referido, la validez de la misma actuó ese funcionario, y en donde la identidad del sello o timbre que el documento reviste. Esta certificación no tiene la intención de insinuar que el contenido del documento son correctos, ni que tengan la aprobación del Estado de Utah.

Ab. Xavier Lora Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



ESTAMPA DE SELLO
REDONDO LEGIBLE QUE
DICE "EL GRAN SELLO
DEL ESTADO DE UTAH
... 1896 ...

RECONOCIMIENTO

ESTADO DE UTAH)

CONDADO DE UTAH)

SS:)

En este día 22 de abril del año 2016, ante mí, Stefanie L. Ray, notaria publica, personalmente compareció Mark A. Wolfert, y ha demostrado sobre la base de pruebas satisfactorias, ser la persona cuyo nombre está suscrito a este instrumento, y ha reconocido que lo ha firmado.

Doy Fe con mi firma y sello oficial.

_____ firma ilegible _____

Firma de Notario

ESTAMPA DE SELLO REDONDO
LEGIBLE QUE DICE "EL GRAN SELLO
DEL ESTADO DE UTAH
... 1896 ...

ESTAMPA LEGIBLE QUE DICE:
"STEFANIE L. RAY
NOTARIA PÚBLICA DEL ESTADO DE UTAH
Comisión # 682894
Expira Comisión 05-23-2019"

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Yo, María Alexandra Maridueña Vargas con cédula de ciudadanía No. 0921016143 doy fe que la presente es una traducción del documento adjunto que consta de 2 páginas en idioma Inglés al idioma Español conforme a la documentación exhibida para el efecto.

20-05-2016



STATE OF UTAH



OFFICE OF THE LIEUTENANT GOVERNOR

Apostille

(Convention de La Haye du 5 October 1961)

1. Country: United States of America
2. This public document has been signed by STEFANIE L. RAY
3. Acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH
4. Bears the seal/stamp of STEFANIE L RAY, NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH

Notarized

5. at Salt Lake City, Utah, U.S.A.

6. on the 25th day of April, 2016

7. by Spencer J. Cox, Lieutenant Governor, State of Utah, U.S.A.

8. Number: 296860

9. Seal/Stamp:



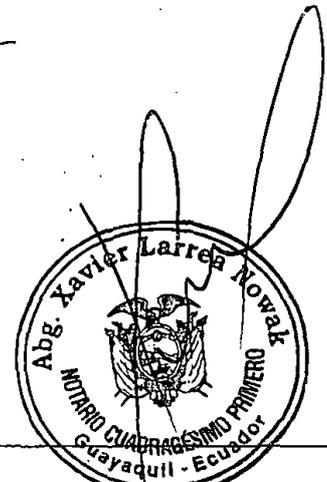
"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial. DOY FE que la fotocopia precedente que consta de (3) fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 7 0 MAY 2016

Xavier Larrea Nowak
 Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

10. Signature

Spencer J. Cox
 Spencer J. Cox
 Lieutenant Governor



This certification attests only to the authenticity of the signature of the official who signed the affixed document, the capacity in which that official acted, and where appropriate the identity of the seal or stamp which the document bears. This certification is not intended to imply that the contents of the document are correct, nor that they have the approval of the State of Utah.



LIMITED POWER OF ATTORNEY

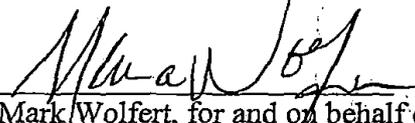
dōTERRA Enterprises S.à.r.l., a company duly incorporated and existing under the laws of Luxembourg, registered in the Register of Companies and Associations in Luxembourg under registration number B177273, with seat and registered office at Office 205/206, 124 Boulevard de la Petrusse, Luxembourg L-2330, represented by its Managers, namely: dōTERRA, Inc., a company duly incorporated under the laws of the USA, registered in the Utah Department of Commerce, under registration number 6800643-00142, with seat and registered office at 389 S. 1300 W., Pleasant Grove, Utah 84062, through its Vice President Mark Wolfert, acting in the capacity as Class A Manager, does hereby constitute and appoint Ecuadorian lawyers Gustavo Ortega Trujillo, and/or Maria Alexandra Maridueña Vargas and/or Maria del Consuelo Flor Morla, true and lawful power of attorneys for dōTERRA Enterprises S.à.r.l., with full power and authority to act jointly or separately to:

- a) Establish a limited liability company ("Compañia de Responsabilidad Limitada") in Ecuador (the "Company"), with place of business in Guayaquil. The name of the Company shall be "dōTERRA Ecuador C. Ltda.", which main purpose or activity shall be the importation, marketing, distribution and retail and wholesale, through a network of direct salesmen, of essential oils of natural origin and high quality for personal and therapeutic care, as well as nutritional and dietary products or supplements. For the full implementation of its purpose and activities, the company may perform all civil and commercial acts or contracts permitted by law

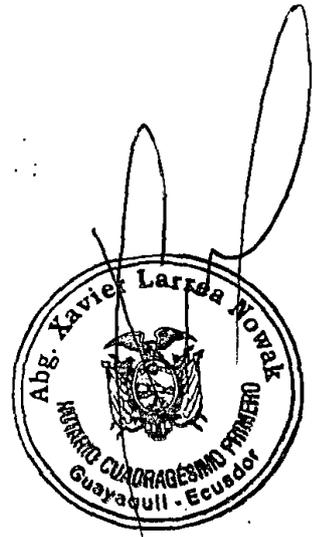
The assigned capital of the Branch shall be the sum of USD \$10,000; and its bylaws those discussed and approved with our legal counsel in Ecuador.

- b) to subscribe on behalf of "dōTERRA Enterprises S.à.r.l.", 99.99% of the capital of the new company;
- c) Sign on behalf of dōTERRA Enterprises S.à.r.l., the deed of incorporation of such new company and any other document required to put it in conditions to operate.

In Witness Hereof: April 22, 2016


Mark Wolfert, for and on behalf of the Class A Manager

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

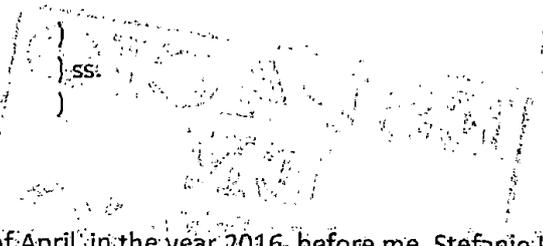




Acknowledgment

State of Utah

County of Utah



On this 22nd day of April, in the year 2016, before me, Stefanie L. Ray a notary public, personally appeared Mark A. Wolfert, proved on the basis of satisfactory evidence to be the person whose name is subscribed to this instrument, and acknowledged he executed the same.

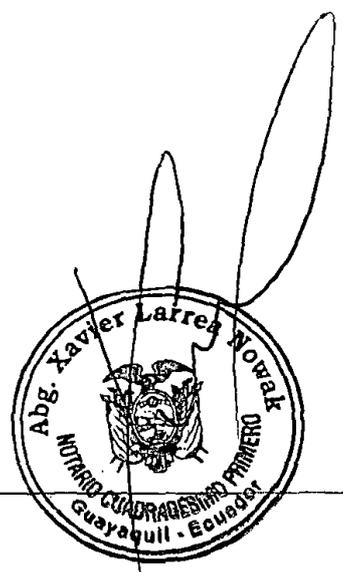
Witness my hand and official seal.

Stefanie L. Ray

Notary's signature



Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000027771



20160901041D04850

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901041D04850

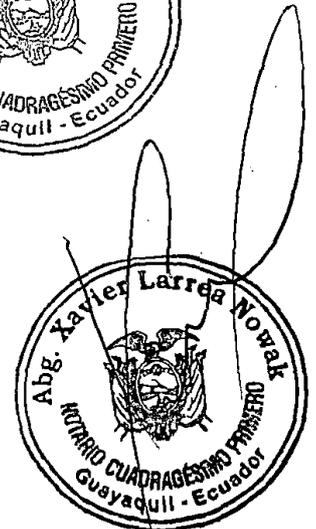
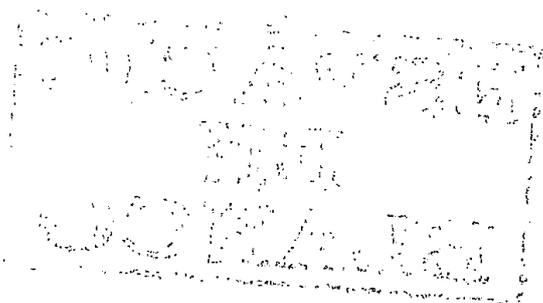
Ante mí, NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA, comparece(n) MARIA ALEXANDRA MARIDUEÑA VARGAS portador(a) de CÉDULA 0921016143 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL; POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firmá(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), TRADUCCIÓN DE UN PODER ESPECIAL OTORGADOS POR LA COMPAÑÍA DOTERRA ENTERPRISES S.Á.R.L. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 20 DE MAYO DEL 2016, (15:44).

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MARIA ALEXANDRA MARIDUEÑA VARGAS
CÉDULA: 0921016143

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESTADO DE UTAH

ESTAMPA DE SELLO REDONDO
LEGIBLE QUE DICE "EL GRAN
SELLO DEL ESTADO DE UTAH
---1896---

OFICINA DEL VICEGOBERNADOR

Apostilla

(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. El presente documento público ha sido firmado por STEFANIE L RAY
3. Actuando en la capacidad de NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE UTAH
4. Revestido del sello/estampilla de STEFANIE L RAY, NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE UTAH

CERTIFICADO

5. en Salt Lake City, Utah , EE.UU.
6. El 25 de abril de 2016
7. por Spencer J. Cox, Vicegobernador, Estado de Utah, EE.UU.
8. Número: 296860
9. Sello / Estampa:

10: Firmado

(Firma ilegible)

Spencer J. Cox

Vicegobernador

ESTAMPA DE SELLO DORADO
REDONDO LACRADO LEGIBLE
QUE DICE "EL GRAN SELLO
DEL ESTADO DE UTAH
--- 1896 ---

Esta certificación da fe sólo a la autenticidad de la firma del funcionario que firmó el documento referido, la calidad en que actuó ese funcionario, y en donde la identidad del sello o timbre que el documento reviste. Esta certificación no tiene la intención de insinuar que el contenido del documento son correctos, ni que tengan la aprobación del Estado de Utah.



Ab. Javier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PODER ESPECIAL

DōTERRA Enterprises S.à.r.l., una compañía debidamente constituida y existente bajo las leyes de Luxemburgo, inscrita en el Registro de Compañías y Asociaciones en Luxemburgo con el número de registro B177273, con asiento y domicilio social en Office 205/206,124 Boulevard de la Petrusse, L-2330, Luxemburgo, representada por sus Administradores, a saber: DōTERRA Inc., una compañía debidamente constituida bajo las leyes de los EE.UU, registrada en el Departamento de Comercio de Utah, con el número de registro 6800643-00142, con asiento y domicilio social en 389-S 1300 W., Pleasant Grove, Utah 84062, a través de su Vicepresidente Mark Wolfert, actuando en calidad de Gerente Clase A, por la presente constituye y otorga poder a los abogados ecuatorianos Gustavo Ortega Trujillo y/o María Alexandra Maridueña Vargas y/o María del Consuelo Flor Morla, poder verdadero y legítimo como apoderados de DōTERRA Enterprises S.à.r.l., con plenos derechos y autoridades para actuar de forma conjunta o separado para:

- a) Establecer una compañía de responsabilidad limitada ("Compañía de Responsabilidad Limitada") en Ecuador (la "Compañía"), con domicilio en Guayaquil. El nombre de la compañía será "DōTERRA Ecuador C. Ltda.", cuya finalidad o actividad principal será la importación, comercialización, distribución y venta al por menor y al por mayor, a través de una red de vendedores directos, de aceites esenciales de origen natural y de alta calidad para el cuidado personal y terapéutico, así como productos o suplementos nutricionales y dietéticos. Para el cabal cumplimiento de su propósito y actividades, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales permitidos por la ley.

El capital asignado a la compañía será la suma de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10,000.00) y sus estatutos aquellos discutidos y aprobados con nuestro Asesor Legal en el Ecuador.

- b) Suscribir en nombre de DōTERRA Enterprises S.à.r.l., el 99.99% del capital de la nueva compañía;
- c) Firmar en nombre de DōTERRA Enterprises S.à.r.l., la Escritura de Constitución de la nueva compañía y cualquier otro documento necesario para ponerla en condiciones de operar.

En testimonio de lo cual firman: Abril 22 de 2016

Mark Wolfert, por y en su calidad de Gerente Clase A

Yo María Alexandra Maridueña Vargas con cédula de ciudadanía No. 0921016143 doy fe que la presente es una fiel traducción del documento adjunto que consta de tres páginas en idioma inglés a idioma español conforme la documentación exhibida para el efecto.

20-05-2016



Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESTAMPA DE SELLO
REDONDO LEGIBLE QUE
DICE "EL GRAN SELLO
DEL ESTADO DE UTAH
... 1896 ...

RECONOCIMIENTO

ESTADO DE UTAH)

CONDADO DE UTAH)

SS:)

En este día 22 de abril del año 2016, ante mí, Stefanie L. Ray, notaria pública, personalmente compareció Mark A. Wolfert, y ha demostrado sobre la base de pruebas satisfactorias, ser la persona cuyo nombre está suscrito a este instrumento, y ha reconocido que lo ha firmado.

Doy Fe con mi firma y sello oficial.

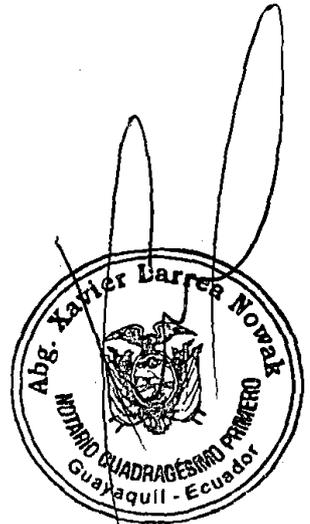
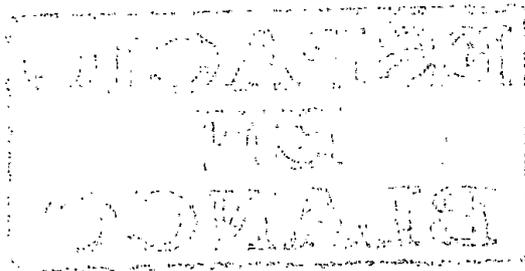
_____ firma ilegible _____

Firma de Notario

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTAMPA DE SELLO REDONDO LEGIBLE QUE
DICE "EL GRAN SELLO DEL ESTADO DE UTAH
... 1896 ...

ESTAMPA LEGIBLE QUE DICE:
"STEFANIE L. RAY
NOTARIA PÚBLICA DEL ESTADO DE UTAH
Comisión # 682894
Expira Comisión 05-23-2019"





LE GOUVERNEMENT
DU GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG
Ministère des Affaires étrangères
et européennes

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Pays: Grand-Duché de Luxembourg
- Le présent acte public
- 2. a été signé par: ARRENSDORFF, Roger
- 3. agissant en qualité de: Notaire
- 4. est revêtu du sceau/timbre de: Office notarial
- Attesté
- 5. à Luxembourg: 5. le LUNDI 25 AVRIL 2016
- 7. par: Ministère des Affaires étrangères et européennes
- 8. sous no.: V-20160425-154716
- 9. Sceau / timbre: 10: Signature



Marie Wisen, Prépos du Bureau des Passeports
Visas et Certifications

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Handwritten notes and signatures on the right margin.



Factura: 001-002-000027769



20160901041D04848

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901041D04848

Ante mí, NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA, comparece(n) MARIA ALEXANDRA MARIDUEÑA VARGAS portador(a) de CÉDULA 0921016143 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), TRADUCCIÓN DE UNA RESOLUCIÓN PARA LA CREACIÓN DE COMPAÑÍA EXTENDIDO POR DOTERRA ENTERPRISES S.Á.R.L. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 20 DE MAYO DEL 2016, (15:42).

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MARIA ALEXANDRA MARIDUEÑA VARGAS
CÉDULA: 0921016143

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



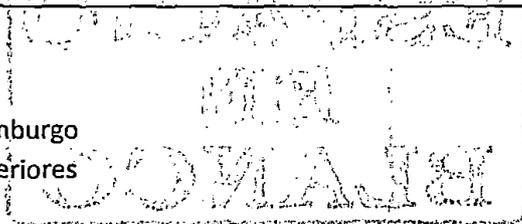
El abajo firmante, Sr. Roger Arrensdorff, notario
residente en Luxemburgo, certificar la firma

(firma legible Daniel Boone)

(sello estampado legible
que dice Roger ARRENSDORFF-
Notaria Luxemburgo-)

Luxemburgo, 25 de Abril el año 2016

El Gobierno
del Gran Ducado de Luxemburgo
Ministerio de Asuntos Exteriores
y Europeos



Apostilla

(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Gran Ducado de Luxemburgo
2. El presente documento público
ha sido firmado por ARRENSDORFF, Roger
3. Actuando en calidad de Notario.
4. Revestido del sello/estampilla de Oficina Notarial

CERTIFICADO

5. en Luxemburgo
6. El lunes 25 de abril de 2016
7. por Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos
8. Número: V - 20160425 - 154715
9. Sello / Estampa: 10: Firmado

Sello redondo legible
que dice: Gran Ducado
de Luxemburgo
Ministerio de Asuntos
Exteriores

(Firma ilegible)
Mario Wiesen, asistente de la oficina de
pasaportes, visados y legalización

Yo, María Alexandra Maridueña Vargas con cédula de ciudadanía No. 0921016143 doy fe que la presente es una fiel traducción del documento adjunto que consta de 1 página en idioma Francés al idioma Español conforme a la documentación exhibida para efectos de legalización.

20-05-2016



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000027772



20160901041D04851

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901041D04851

Ante mí, NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA , comparece(n) MARIA ALEXANDRA MARIDUEÑA VARGAS portador(a) de CÉDULA 0921016143 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), TRADUCCIÓN DE UN PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA DOTERRA ENTERPRISES S.Á.R.L. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 20 DE MAYO DEL 2016, (15:44).

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MARIA ALEXANDRA MARIDUEÑA VARGAS
CÉDULA: 0921016143

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PODER ESPECIAL

dōTERRA Enterprises S.á.r.l., una compañía debidamente constituida y existente bajo las leyes de Luxemburgo, inscrita en el Registro de Compañías y Asociaciones en Luxemburgo con el número de registro B177273, con asiento y domicilio social en 39, avenida John F. Kennedy, L-1855, Luxemburgo, representada por sus Administradores, a saber: **Daniel Jean Pierre Boone**, ciudadano francés, nacido el 28 de enero de 1965, titular del Pasaporte Nº 07AL99696, actuando en su calidad de Gerente Clase B, por la presente constituye y otorga a los abogados ecuatorianos Gustavo Ortega Trujillo, y/o María Alexandra Maridueña Vargas y/o María del Consuelo Flor Morla, poder verdadero y legítimo como apoderados de **dōTERRA Enterprises S.á.r.l.**, con plenos poderes y autoridades para actuar de forma conjunta o por separado para:

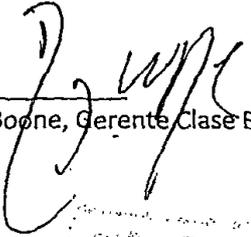
- a) Establecer una compañía de responsabilidad limitada ("Compañía de Responsabilidad Limitada") en Ecuador (la "Compañía"), con domicilio en Guayaquil. El nombre de la Compañía será "dōTERRA Ecuador C. Ltda.", cuya finalidad o actividad principal será la importación, comercialización, distribución y venta al por menor y al por mayor, a través de una red de vendedores directos, de aceites esenciales de origen natural y de alta calidad para el cuidado personal y terapéutico, así como productos o suplementos nutricionales y dietéticos. Para el pleno cumplimiento de su propósito y actividades, la compañía podrá realizar todos los actos o contratos civiles y comerciales permitidos por la ley.

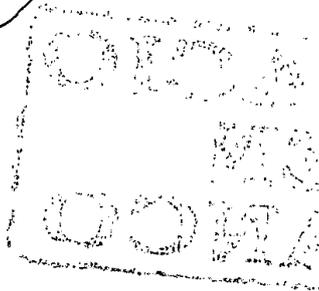
El capital asignado de la compañía será la suma de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000,00) y sus estatutos aquellos discutidos y aprobados con nuestro Asesor Legal en el Ecuador.

- b) Suscribir en nombre de **dōTERRA Enterprises S.á.r.l.**, el 99,99 % del capital de la nueva compañía;
- c) Firmar en nombre de **dōTERRA Enterprises S.á.r.l.**, la escritura de Constitución de la nueva compañía y cualquier otro documento necesario para ponerla en condiciones de operar.

Ab. Xavier Larrea Morla
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

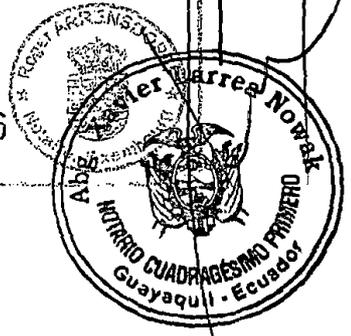
En testimonio de lo cual firman


Daniel Jean Pierre Boone, Gerente Clase B



Le soussigné, Maître Roger
Arrensdatff, notaire de résidence
à Luxembourg, certifie la signature de
Daniel Boone

Luxembourg, le 25 AVR. 2016





LE GOUVERNEMENT
DU GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG
Ministère des Affaires étrangères
et européennes

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: Grand-Duché de Luxembourg
- Le présent acte public
2. a été signé par: ARRENSDORFF, Roger
3. agissant en qualité de: Notaire
4. est revêtu du sceau / timbre de: Office notarial
- Attesté
5. à Luxembourg: le LUNDI 25 AVRIL 2016
7. par Ministère des Affaires étrangères et européennes
8. sous no. V-20160425-154848
9. Sceau / timbre: 10. Signature



[Handwritten signature]

Marie Wisen, Préposé du Bureau des Passeports,
Visas et Légalisations

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

Guayaquil 20 / MAY 2016

[Handwritten signature]

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

RECEIVED
 2016 MAY 20 10:00 AM
 CONSUL GENERAL OF LUXEMBOURG
 GUAYAQUIL

El abajo firmante, Sr. Roger Arremsdorff, notario
residente en Luxemburgo, certificar la firma

(firma legible Daniel Boone)

(Sello estampado legible
que dice Roger ARRENSDORFF-
Notaria Luxemburgo-)

Luxemburgo, 25 de Abril el año 2016

El Gobierno
del Gran Ducado de Luxemburgo
Ministerio de Asuntos Exteriores
y Europeos

Apostilla

(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)

País: Gran Ducado de Luxemburgo

El presente documento público

ha sido firmado por

ARRENSDORFF, Roger

Actuando en calidad de

Notario.

Revestido del sello/estampilla de

Oficina Notarial

CERTIFICADO

5. en Luxemburgo

6. El lunes 25 de abril de 2016

7. por Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos

8. Número:

V - 20160425 - 154848

9. Sello / Estampa:

10: Firmado

(Firma ilegible)

Sello redondo legible que
dice: Gran Ducado de
Luxemburgo Ministerio de
Asuntos Exteriores

Mario Wiesen, asistente de la oficina de
pasaportes, visados y legalización

Yo, María Alexandra Maridueña Vargas con cédula de ciudadanía No. 0921016143 doy fe que la presente es un fiel traslado del documento adjunto que consta de 1 página en idioma Francés al idioma Español conforme a la documentación exhibida para este fin.

20-05-2016

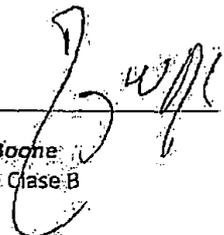


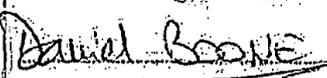
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICACION DE PROPIEDAD

En mi calidad de Gerente Clase B de dōTERRA Enterprises, S.a.r.l. (la "Compañía"), por la presente certifico que la "Compañía" es de propiedad total de Thrive Holdings, LLC, una Compañía de responsabilidad limitada domiciliada en Utah, Estados Unidos de América, ubicada en 389 S. 1300 W., Pleasant Grove, UT 84062.

En fe de lo cual,


Daniel Boone
Gerente Clase B

La soussigné, Maître Roger
Arremsdorff, notaire de résidence
à Luxembourg, certifie la signature de

Luxembourg, le 25 AVR. 2016

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

LE GOUVERNEMENT
DU GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG
Ministère des Affaires étrangères
et européennes

APOSTILLE

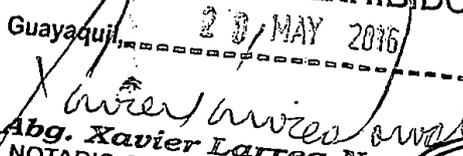
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Pays: Grand-Duché de Luxembourg.
- 2. Le présent acte public a été signé par ARREMSDORFF, Roger.
- 3. agissant en qualité de Notaire.
- 4. est revêtu du sceau/timbre de Office notarial.
- Attesté
- 5. à Luxembourg 6. le LUNDI 25 AVRIL 2016
- 7. par Ministère des Affaires étrangères et européennes
- 8. sous no. V-20160425-154774
- 9. Sceau / timbre 10. Signature




Mario Wiesner, Préposé du Bureau des Passeports,
Visas et Légalisations.

**CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO**

Guayaquil, 23 MAY 2016

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



El abajo firmante, Sr. Roger Arrensdorff, notario
residente en Luxemburgo, certificar la firma

(firma legible Daniel Boone)

(Sello estampado legible
que dice Roger ARRENSDORFF-
Notaria Luxemburgo-)

Luxemburgo, 25 de Abril el año 2016

El Gobierno
del Gran Ducado de Luxemburgo
Ministerio de Asuntos Exteriores
y Europeos

Apostilla

(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Gran Ducado de Luxemburgo
2. El presente documento público
ha sido firmado por ARRENSDORFF, Roger
3. Actuando en calidad de Notario.
4. Revestido del sello/estampilla de Oficina Notarial

CERTIFICADO

5. en Luxemburgo
6. El lunes 25 de abril de 2016
7. por Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos
8. Número: V - 20160425 - 154774
9. Sello / Estampa: 10: Firmado

Sello redondo legible
que dice: Gran
Ducado de
Luxemburgo
Ministerio de Asuntos
Exteriores

(Firma ilegible)

Mario Wiesen, asistente de la oficina de
pasaportes, visados y legalización

Yo, María Alexandra Maridueña Vargas con cédula de ciudadanía No. 0921016143 doy fe que la presente es una fiel traducción del documento adjunto que consta de 1 página en idioma Francés al idioma Español conforme a la documentación exhibida para el efecto.

20-05-2016



Ab. Ximena Lares Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000027775

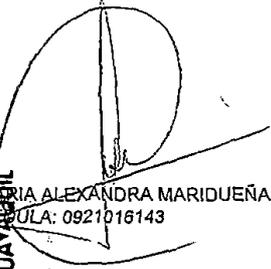


20160901041D04854

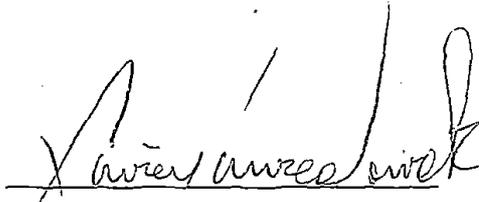
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901041D04854

Ante mí, NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA, comparece(n) MARIA ALEXANDRA MARIDUEÑA VARGAS portador(a) de CÉDULA 0921016143 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), TRADUCCIÓN DE UN CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA THRIVE HOLDING LLC para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 20 DE MAYO DEL 2016, (15:47).

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



MARIA ALEXANDRA MARIDUEÑA VARGAS
CÉDULA: 0921016143



NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



STATE OF UTAH



OFFICE OF THE LIEUTENANT GOVERNOR

Apostille

(Convention de La Haye du 5 October 1961)

1. Country: United States of America
2. This public document has been signed by STEFANIE L. RAY
3. Acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH

Bears the seal/stamp of STEFANIE L. RAY, NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH.

Notarized

at Salt Lake City, Utah, U.S.A.

on the 25th day of April, 2016.

by Spencer J. Cox, Lieutenant Governor, State of Utah, U.S.A.

Number: 296832

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

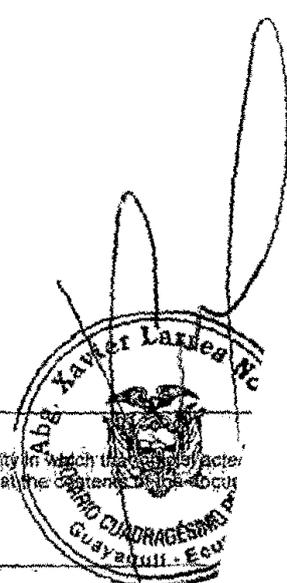
Spencer J. Cox
Lieutenant Governor

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial. DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 3 fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil,

23 MAY 2016

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

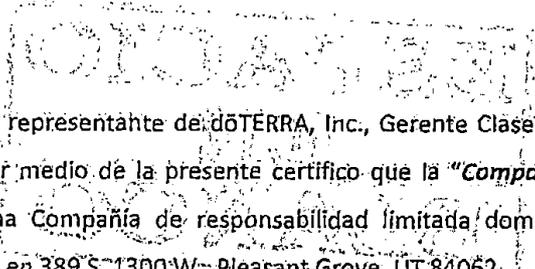


This certification attests only to the authenticity of the signature of the official who signed the attested document, the capacity in which that official acted, and appropriate the identity of the seal or stamp which the document bears. This certification is not intended to imply that the content of the document is true, nor that they have the approval of the State of Utah.

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD



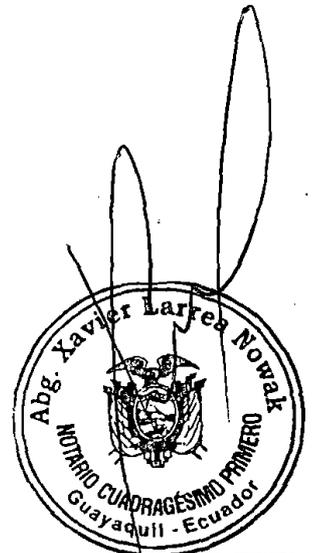
En mi calidad de representante de dōTERRA, Inc., Gerente Clase A de dōTERRA Enterprises, S.a.r.l. (la "Compañía"), por medio de la presente certifico que la "Compañía" es de propiedad total de Thrive Holdings, LLC una Compañía de responsabilidad limitada domiciliada en Utah, Estados Unidos de América, ubicada en 389 S. 1300 W., Pleasant Grove, UT 84062.

En fe de lo cual,

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Mark Wolfert
Mark Wolfert
Por y en representación de dōTERRA Inc.,
Gerente Clase A
April 22, 2016

**ESPACIO
EN
BLANCO**





Acknowledgment

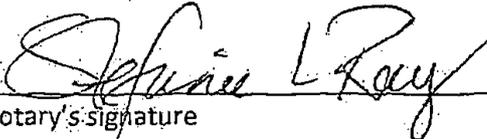
State of Utah)

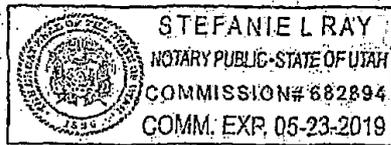
County of Utah)

ss.

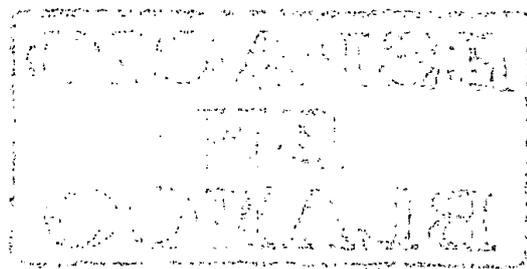
On this 22nd day of April, in the year 2016, before me, Stefanie L. Ray a notary public, personally appeared Mark A. Wolfert, proved on the basis of satisfactory evidence to be the person whose name is subscribed to this instrument, and acknowledged he executed the same.

Witness my hand and official seal.


Notary's signature



Abg. Xavier Larrea Noriak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000027773



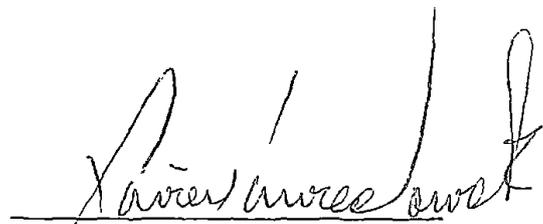
20160901041D04852

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901041D04852

Ante mí, NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA, comparece(n) MARIA ALEXANDRA MARIDUEÑA VARGAS portador(a) de CÉDULA 0921016143 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), TRADUCCIÓN DE UN CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DOTERRA ENTERPRISES S.Á.R.L. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 20 DE MAYO DEL 2016, (15:45).

Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL


 MARIA ALEXANDRA MARIDUEÑA VARGAS
 CÉDULA: 0921016143



NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESTADO DE UTAH

ESTAMPA DE SELLO REDONDO
LEGIBLE QUE DICE "EL GRAN
SELLO DEL ESTADO DE UTAH
...1896 ...

OFICINA DEL VICEGOBERNADOR

Apostilla

(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de America
2. El presente documento público ha sido firmado por STEFANIE L RAY
3. Actuando en la capacidad de NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE UTAH
4. Revestido del sello/estampilla de STEFANIE L RAY, NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE UTAH

CERTIFICADO

en Salt Lake City, Utah , EE.UU.

El 25 de abril de 2016

7. por Spencer J. Cox, Vicegobernador, Estado de Utah, EE.UU.
8. Número: 296832
9. Sello / Estampa:

10: Firmado

(Firma ilegible)

Spencer J. Cox

Vicegobernador

ESTAMPA DE SELLO DORADO
REDONDO LACRADO LEGIBLE
QUE DICE "EL GRAN SELLO
DEL ESTADO DE UTAH
... 1896 ...

Esta certificación da fe sólo a la autenticidad de la firma del funcionario que firmó el documento referido, la capacidad en que actuó ese funcionario, y en donde la identidad del sello o timbre que el documento reviste. Esta certificación no tiene la intención de insinuar que el contenido del documento son correctos, ni que tengan la aprobación del Estado de Utah.



Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTAMPA DE SELLO
REDONDO LÉGIBLE QUE
DICE "EL GRAN SELLO
DEL ESTADO DE UTAH
... 1896 ...

RECONOCIMIENTO

ESTADO DE UTAH)
CONDADO DE UTAH) SS:

En este día 22 de abril del año 2016, ante mí, Stefanie L. Ray, notaria publica, personalmente compareció Mark.A. Wolfert, y ha demostrado sobre la base de pruebas satisfactorias, ser la persona cuyo nombre está suscrito a este instrumento, y ha reconocido que lo ha firmado.

Doy Fe con mi firma y sello oficial.

_____ firma ilegible _____
Firma de Notario

Ab. Stefanie L. Ray
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYACUIL

ESTAMPA DE SELLO REDONDO
LEGIBLE QUE DICE "EL GRAN SELLO
DEL ESTADO DE UTAH
... 1896 ...

ESTAMPA LEGIBLE QUE DICE:
"STEFANIE L. RAY
NOTARIA PÚBLICA DEL ESTADO DE UTAH
Comisión # 682894
Expira Comisión 05-23-2019"

Yo, María Alexandra Maridueña Vargas con cédula de ciudadanía No. 0921016143 doy fe que la presente es una fiel traducción del documento adjunto que consta de 2 páginas en idioma Inglés al idioma Español, con la respectiva documentación exhibida para el efecto.

20-05-2016



STATE OF UTAH



OFFICE OF THE LIEUTENANT GOVERNOR

Apostille

(Convention de La Haye du 5 October 1961)

1. Country: United States of America
2. This public document has been signed by STEFANIE L. RAY
3. Acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH

Bears the seal/stamp of STEFANIE L. RAY, NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH

certified

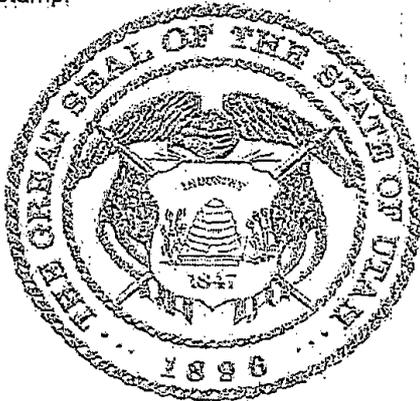
Salt Lake City, Utah, U.S.A.

the 25th day of April, 2016:

by Spencer J. Cox, Lieutenant Governor, State of Utah, U.S.A.

Number: 296835

9. Seal/Stamp:



10. Signature

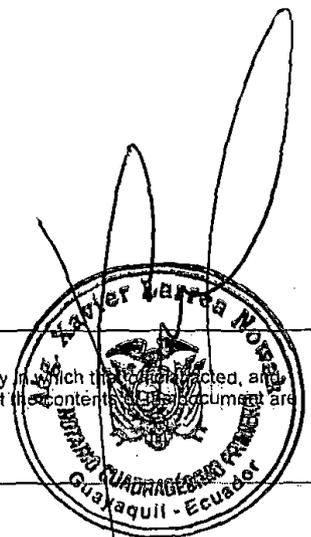
Spencer J. Cox
Lieutenant Governor

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 3 fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil,

20 MAY 2016

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

This certification attests only to the authenticity of the signature of the official who signed the affixed document, the capacity in which the official acted, and where appropriate the identity of the seal or stamp which the document bears. This certification is not intended to imply that the contents of this document are correct, nor that they have the approval of the State of Utah.



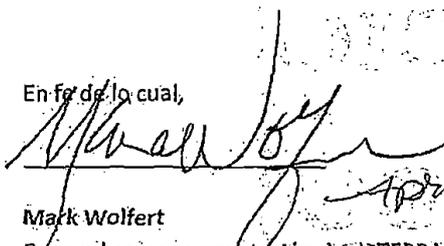
CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD

En mi calidad de representante de dōTERRA Inc, Gerente de Thrive Holding, LLC (la "Compañía"), por medio de la presente certifico que la "Compañía" es de propiedad de los siguientes individuos:

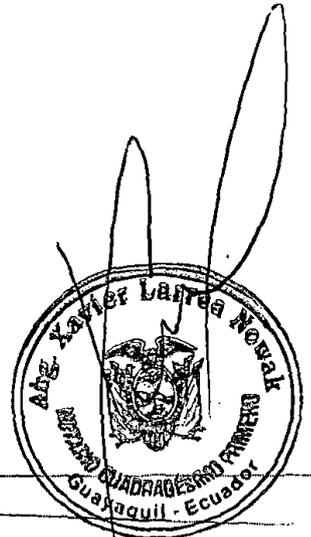
- David Stirling: 34.09%, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, con domicilio en 2449 N. 600 W., Pleasant Grove, UT 84062.
- Greg Cook: 17.68%, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América con domicilio en 2294 N. 1050 W., Pleasant Grove, UT 84062.
- Emily Wright: 17.67%, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, con domicilio en 2230 S. Airport Road, Nephi, UT 84648.
- David Hill: 10.38%, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, con domicilio en 1112 Falcon Circle, Mapleton, UT 84664.
- Rob Young: 8.56%, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, con domicilio en 94 N. 1200 E., Lindón, UT 84042.
- Corey Lindley: 7.00%, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, con domicilio en 263 Royal Ann Circle, Orem, UT 84058.
- Mark Wolfert: 4.61%, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, con domicilio en 508 N. Countryside Manor Lane, Alpine, UT 84004.

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON SUVAQUII

En fe de lo cual,


April 22 2016

Mark Wolfert
En nombre y representación de dōTERRA Inc.,
Gerente





Acknowledgment

State of Utah:)

) ss.

County of Utah)



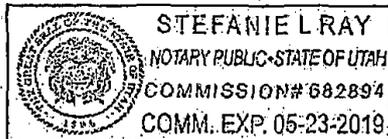
On this 22nd day of April, in the year 2016, before me, Stefanie L. Ray a notary public, personally appeared Mark A. Wolfert, proved on the basis of satisfactory evidence to be the person whose name is subscribed to this instrument, and acknowledged he executed the same.

Witness my hand and official seal.

Stefanie L. Ray

Notary's signature

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



ESTADO DE UTAH

ESTAMPA DE SELLO REDONDO
LEGIBLE QUE DICE "EL GRAN
SELLO DEL ESTADO DE UTAH
---1896---

OFICINA DEL VICEGOBERNADOR

Apostilla

(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. El presente documento público ha sido firmado por STEFANIE L RAY
3. Actuando en la capacidad de NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE UTAH
4. Revestido del sello/estampilla de STEFANIE L RAY, NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE UTAH

CERTIFICADO

5. en Salt Lake City, Utah , EE.UU.
6. El 25 de abril de 2016
7. por Spencer J. Cox, Vicegobernador, Estado de Utah, EE.UU.
8. Número: 296835
9. Sello / Estampa:
- 10: Firmado
(Firma ilegible)

ESTAMPA DE SELLO DORADO
REDONDO LACRADO LEGIBLE
QUE DICE "EL GRAN SELLO
DEL ESTADO DE UTAH
--- 1896 ---

Spencer J. Cox
Vicegobernador

Esta certificación da fe sólo a la autenticidad de la firma del funcionario que firmó el documento referido, la entidad en que actuó ese funcionario, y en donde la identidad del sello o timbre que el documento reviste. Esta certificación no tiene la intención de insinuar que el contenido del documento son correctos, ni que tengan la aprobación del Estado de Utah.



Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTAMPA DE SELLO
REDONDO LEGIBLE QUE
DICE "EL GRAN SELLO
DEL ESTADO DE UTAH
... 1896 ...

RECONOCIMIENTO

ESTADO DE UTAH)
CONDADO DE UTAH) SS:

En este día 22 de abril del año 2016, ante mí, Stefanie L. Ray, notaria publica, personalmente compareció Mark A. Wolfert, y ha demostrado sobre la base de pruebas satisfactorias, ser la persona cuyo nombre está suscrito a este instrumento, y ha reconocido que lo ha firmado.

Doy Fe con mi firma y sello oficial.

_____ firma ilegible _____
Firma de Notario

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTAMPA DE SELLO REDONDO
LEGIBLE QUE DICE "EL GRAN SELLO
DEL ESTADO DE UTAH
... 1896 ...

ESTAMPA LEGIBLE QUE DICE:
"STEFANIE L. RAY
NOTARIA PÚBLICA DEL ESTADO DE UTAH
Comisión # 682894
Expira Comisión 05-23-2019"

Yo, María Alexandra Maridueña Vargas con cédula de ciudadanía No. 0921016143 doy fe que la presente es una verdadera traducción del documento adjunto que consta de 2 páginas en idioma Inglés al idioma Español, conforme a la documentación exhibida para el efecto.

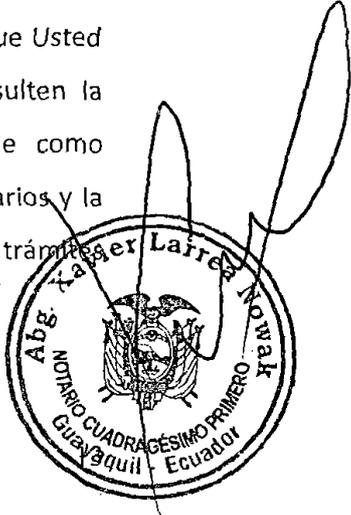
20-05-2016



Abg. Xavier Larrea Novak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DE LA CIUDAD DE GUAYAGUIL

1 UNO: la compañía dōTERRA Enterprises S.à.r.l., ha suscrito nueve
2 mil novecientos noventa y nueve participaciones iguales,
3 acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los
4 Estados Unidos de América cada una; y, DOS: La compañía
5 dōTERRA Colombia, LLC, ha suscrito una participación igual,
6 acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar de los
7 Estados Unidos de América, todas las participaciones serán
8 pagadas por las socias en numerario en el cincuenta por ciento de
9 su valor, una vez concluido el trámite de constitución de la
10 compañía; y el saldo, una vez transcurrido el plazo de un año
11 contado a partir de la inscripción de la presente escritura pública
12 en el Registro Mercantil, por lo que las socias bajo juramento
13 declaran que depositarán en una institución bancaria el importe
14 del capital pagado de la compañía que realizan. QUINTA:
15 DESIGNACION DE GERENTE GENERAL.- Las socias fundadoras de
16 común acuerdo designan a la señora Sandra Isabel Cuadrado
17 Quintero, como Gerente General de la compañía por el plazo de
18 cinco años con las funciones y atribuciones determinadas en el
19 Estatuto social, particularmente la de representar individualmente
20 a la compañía de manera legal, judicial y extrajudicial, quedando
21 autorizadas sus apoderadas, las abogadas María Alexandra
22 Maridueña Vargas y María del Consuelo Flor Morla para que
23 cualquiera de ellas extienda e inscriba el nombramiento en el
24 Registro Mercantil. SEXTA: DECLARACIÓN FINAL.- Agregue Usted
25 Señor Notario las demás cláusulas de estilo que consulten la
26 eficacia y validez de este instrumento público, copie como
27 documentos habilitantes todos aquellos que sean necesarios y la
28 autorización conferida a las apoderadas para realizar los trámites



1 necesarios para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública.
 2 **ABOGADA CONSUELO FLOR MORLA DE PASTOR.-** Registro
 3 número siete mil setecientos cuarenta y uno." (HASTA AQUÍ LA
 4 **MINUTA).**- Quédan agregados a mi Registro formando parte de la
 5 presente escritura, todos los documentos que se han considerado
 6 pertinentes para dar la solemnidad que requiere este Instrumento
 7 Público.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos
 8 documentos de Identificación Personal.- Leída que le fue la
 9 presente escritura, de principio a fin y en alta voz por mí el
 10 Notario al interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de
 11 sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto y
 12 conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-----

13
 14
 15 f) p. dOTERRA Enterprises, S.à.r.l.

16 Ab. Maria-Alexandra Maridueña Vargas

17 C.C. # 0921016143

18 C.V. # 235-0189

19
 20 *Consuelo Flor Morla de Pastor*
 21 f) dOTERRA Colombia, LLC,

22 Ab. Maria del Consuelo Flor Morla

23 C.C. # 0907895817

24 C.V. # 007-0208

25
 26
 27
 28 *Xavier Larrea Nowak*
 El Notario

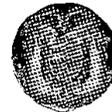
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
 este **TERCER TESTIMONIO**, que
 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
 Guayaquil el **12 0 MAY 2016**



Xavier Larrea Nowak
 Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:24.863
FECHA DE REPERTORIO:20/jun/2016
HORA DE REPERTORIO:16:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Junio del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **DOTERRA-ECUADOR C. LTDA.**, de fojas **27.162 a 27.211**, Registro Mercantil número **2.491**. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **DOTERRA-ECUADOR C. LTDA.**, a favor de **SANDRA ISABEL CUADRADO QUINTERO**, de fojas **27.319 a 27.321**, Registro de Nombramientos número **7.278.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 23 de junio de 2016



Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1431512



Factura: 001-002-000027752



20160901041P03193

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901041P03193						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MAYO DEL 2016, (15:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARIDUEÑA VARGAS MARÍA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921016143	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
Natural	FLOR MORLA MARIA DEL CONSUELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907895817	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA DOTERRA-ECUADOR C. LTDA. (MAS 82 DOCUMENTOS HABILITANTES CERTIFICADOS)					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7733234
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0907895817 FLOR MORLA MARIA DEL CONSUELO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: DOTERRA-ECUADOR C.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL G4649.21 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).

OPERACION COMPLEMENTARIA G4649.23 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **02/08/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

15/07/2016 8.50 AM



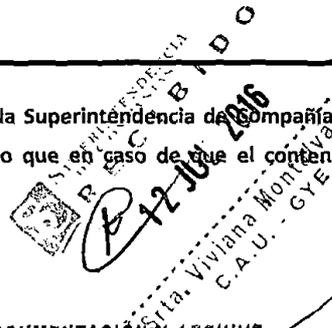
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		DOTERRA-ECUADOR C. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
TARQUI		KENNEDY NORTE	
CALLE: AVE. FRANCISCO DE ORELLANA	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: MIGUEL H. ALCIVAR	
CONJUNTO: CIRCO CENTRO EMPRESARIAL LAS CAM	BLOQUE: TORRE DE OFICINAS	KM.:	
CAMINO:		OFICINA No.: 1-MEZZANINE	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2681123	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: sandracuaqui@gmail	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 997017208	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A LADO DEL HOTEL HILTON COLON			
SANDRA ISABEL CUADRADO QUINTERO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1717238594			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
26 JUL 2016 11:30

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Receptor: Michelle Calderón Paiaclis

Firma:  VA-01.2.1.4-F1

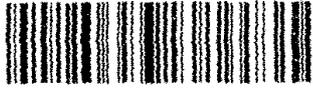
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

12/JUL/2016 12:58:40

Usu: omonlalvan



Remitente: No. Trámite: 26794-0
SANDRA CUADRADO ---

Expediente: 708548

Razón social: DOTERRA-ECUADOR C.LTDA.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
INSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

estado de su trámite por INTERNET 98
no. de trámite, año y verificador =